

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT

Registrado como Artículo de Segunda Clase el 1o. de Diciembre de 1921

Director: Lic. Vicberto Romero Mora

Sección Primera

Tomo CCVII

Tepic, Nayarit; 30 de Diciembre de 2020

Número: 119

Tiraje: 030

SUMARIO

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE
AMATLÁN DE CAÑAS, NAYARIT; PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

El que suscribe Prof. Saúl Parra Ramírez, en mi carácter de Presidente Municipal del H. XLI Ayuntamiento Constitucional de Amatlan de Cañas, Nayarit; con fundamento en el párrafo cuarto de la fracción IV del artículo 115 de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 197, 198, 199, 200, 201 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; 1, 61 fracción II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; se presenta por mi conducto a su apreciable consideración el proyecto de Presupuesto de Egresos para la Municipalidad de Amatlan de Cañas, Nayarit para el ejercicio fiscal 2021, para lo cual me permito presentar la siguiente:

Exposición de Motivos

El ejercicio fiscal 2021 será determinante para el desarrollo de nuestro municipio, principalmente por enfrentar un conjunto de factores adversos que podrían afectar las metas macroeconómicas, - particularmente la recaudación estimada - del gobierno federal, incidiendo en los indicadores de las entidades federativas y en consecuencia de los municipios.

Criterios Macroeconómicos

I. Entorno mundial

La pandemia del coronavirus (COVID-19) presenta un desafío histórico. A mediados de febrero 2020, cuando los participantes en los mercados empezaron a temer que el brote se pudiera convertir en una pandemia mundial, los precios de las acciones cayeron bruscamente, desde niveles que antes estaban sobredimensionados. En los mercados de crédito, los diferenciales se dispararon, especialmente en segmentos riesgosos como los bonos de alta rentabilidad, los préstamos apalancados y la deuda privada, donde las emisiones se redujeron drásticamente. Los precios del petróleo se desplomaron ante el debilitamiento de la demanda mundial y la incapacidad de los países de la OPEP+ de llegar a un acuerdo sobre recortes de la producción, lo que añadió un nuevo elemento al deterioro del apetito por el riesgo. Esta volatilidad de las condiciones del mercado condujo a una fuga hacia activos de calidad, lo que provocó que los rendimientos de los bonos de refugio seguro disminuyeran de manera abrupta.¹

II. Ámbito nacional

Washington, DC: El 2 de noviembre de 2020, el Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional concluyó la Consulta del Artículo IV con México.

México se ha visto muy afectado por la COVID-19. Las estadísticas oficiales indican que se han perdido más de 85,000 vidas. Aproximadamente 12 millones de trabajadores perdieron sus empleos, muchos de ellos provenientes del sector informal, de los cuales alrededor de 4 millones no han regresado a la fuerza laboral. La proporción de la población en situación de pobreza laboral pasó de ser 36 por ciento a 48 por ciento de la población, con información a junio.

¹ Fondo Monetario Internacional: <https://www.imf.org/es/Publications/GFSR/Issues/2020/04/14/global-financial-stability-report-april-2020>

Se espera que el PIB disminuya 9 por ciento en 2020, la contracción más pronunciada desde la Gran Depresión. Se anticipa que el PIB se recupere modestamente en el futuro. Si bien la inflación ha aumentado debido al traspaso del tipo de cambio y a interrupciones en la oferta, se espera que disminuya gradualmente a medida que la demanda interna permanezca contraída por la desarticulación del mercado laboral, efectos riqueza y preocupaciones sobre la trayectoria de la pandemia.

Las autoridades respondieron a la pandemia aumentando el gasto en salud y apoyando a hogares y empresas: otorgaron préstamos, reasignaron algunas partidas presupuestales, adelantaron gasto para el pago de pensiones a adultos mayores y discapacitados y aceleraron los procesos de adquisiciones y de devoluciones de IVA, entre otras acciones. Las autoridades también implementaron medidas de política y administración tributaria para aumentar la recaudación de impuestos. El año pasado comenzó un ciclo de relajación de la política monetaria y se aceleró después del inicio de la pandemia con recortes por un total de 400 puntos base, lo cual redujo la tasa objetivo a 4.25 por ciento. El Banco Central también amplió varias facilidades por un monto de hasta 3.3 por ciento del PIB para respaldar el funcionamiento de los mercados financieros y la provisión de crédito. El tipo de cambio flexible ha facilitado la absorción de choques. El adecuado nivel de reservas internacionales, el acceso a la línea *swap* de la Reserva Federal de EE. UU. y a la Línea de Crédito Flexible han reforzado la capacidad de resistir las condiciones de estrés externas.²

Estado de Nayarit.

Economía

Nayarit destaca a nivel nacional en tres productos del campo: el tabaco, del cual el 85% del valor de la producción (más de 435 millones de pesos a precios de 2016, de los 514 millones de pesos a nivel nacional) se genera en nuestra entidad, la jícama, de la que acorde a estadísticas del SIIGAP genera el 32% del valor de la producción (237 millones de pesos de los 731 millones a nivel nacional) y el arroz, que genera el 27% del valor a nivel nacional (265 millones de pesos frente a los 975 millones a nivel nacional). Las cifras demuestran la importancia que la actividad agrícola ha alcanzado en Nayarit, al posicionarse en el país como un productor relevante en los productos mencionados.

Es una realidad que Nayarit no presenta, a salvedad de los cultivos ya mencionados, notoriedad en los productos de mayor demanda en el país, siendo una de las razones de peso por las que la actividad agrícola se encuentra en desventaja en la aportación al PIB de la entidad. Un ejemplo de ello es que Nayarit genera solamente el 5% del valor de producción de frijol en todas sus variedades a nivel nacional, así como el 1% del maíz en todas sus variedades.

La oportunidad para la reactivación del Estado en materia agrícola está por tanto en la diversificación, propiciando la vocación de nuevos cultivos en diversas regiones, y en el desarrollo del campo a través de nuevas tecnologías producto de la investigación que la vinculación con sectores académicos tendrá lugar a partir de la propuesta de Agro parques.

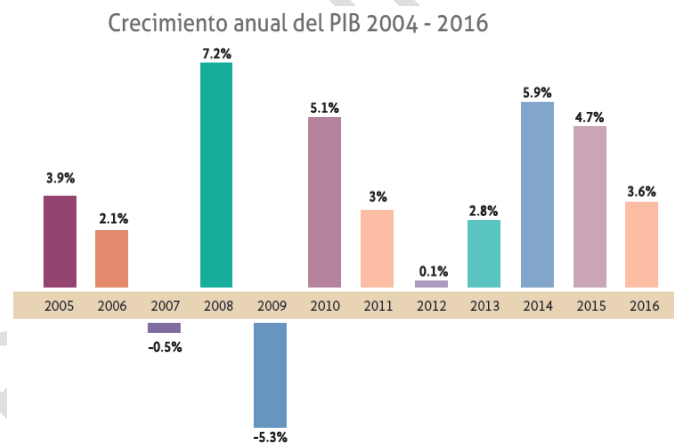
² Fondo Monetario Internacional:

<https://www.imf.org/es/News/Articles/2020/11/04/pr20331-mexico-imf-executive-board-concludes-2020-article-iv-consultation>

La actividad ganadera ha decaído en la entidad. Ante la disminución del 6.9% desde 2015, Nayarit se posiciona como el lugar 25 a nivel nacional en producción ganadera, con apenas un 0.87% de participación. Al interior del Estado, es Tepic el municipio de mayor relevancia, alcanzando la tercera parte en lo que producción se refiere, pero solamente el 29% del valor de la misma. Le sigue en magnitud Santa María del Oro, que alcanza el 10% de la producción y 9% de valor.

La economía de Nayarit contribuye al crecimiento del país en una proporción muy limitada. De acuerdo con los cálculos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 12 en la variación porcentual ponderada que representa la contribución de cada estado a la variación nacional de 2.7% para el 2016, Nayarit aporta 0.02 por ciento (mientras que Ciudad de México lo hace con 0.79, Jalisco con 0.31. Por otro lado, la tendencia en los últimos años ha sido de una tasa de crecimiento insuficiente para las necesidades del Estado, el promedio de 2.6% para el periodo 2006 a 2016 coloca al Estado dentro de los que crecen moderadamente. No obstante, durante los últimos 7 años muestra una desaceleración.

El punto más alto fue en 2008 con una tasa de 7.2%, sin embargo, para el siguiente año el crecimiento es el más bajo del periodo con una tasa negativa de 5.3%. A partir de 2014, el ritmo presenta tasas que van disminuyendo año con año lo que nos permite identificar una economía en estancamiento.



Densidad de población

En Nayarit la población tiende a concentrarse en los Municipios metropolitanos de Tepic (35%) y Bahía de Banderas (12.7%) ascendiendo entre ambas a un total de 47.74% de la población del Estado. Entre Tepic, Bahía de Banderas, Santiago Ixcuintla y Compostela concentran el 62% de habitantes, mismos que representan poco más de la quinta parte del territorio del Estado.

Situación laboral

Ocupación

La fuerza laboral en el Estado representa un total de 589,791. Personas Económicamente Activas (PEA) que se encuentran ocupadas para el segundo trimestre de 2017, acorde a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo 2017 de INEGI. Del total de la PEA ocupada,

el 36% cuenta con un nivel de instrucción de secundaria completa, mientras que 35% alcanza el nivel medio superior y superior. Un considerable 15% alcanza a completar solamente el nivel primario.

De acuerdo con los indicadores de bienestar de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), que refieren a la relación existente entre la ocupación informal y la población ocupada, Nayarit tiene una tasa de informalidad laboral del 62.86%.³

Municipio de Amatlán de Cañas

Localización, Superficie, Límites, División Municipal.

El municipio de Amatlán de Cañas se encuentra al sureste del estado de Nayarit, colinda al norte con los municipios de Ahuacatlán e Ixtlán del Río, tanto al oriente como al poniente y al sur colinda con los Municipios de Guachinango, San Marcos y Ameca del Estado de Jalisco, su altitud promedio es de aproximadamente 740 metros sobre el nivel del mar, teniendo localidades como la Yerbabuena a 1590 y la Aguililla a 1657 msnm. Su cabecera municipal, la localidad de Amatlán de Cañas, se encuentra a una altitud de 769 metros sobre el nivel del mar, y aproximadamente a una distancia de 91.2 kilómetros al sureste de Tepic capital del estado.

COORDENADAS GEOGRÁFICAS EXTERNAS	Al norte 21°00', al Sur 20°36' de latitud Norte; al Este 104°14' al Oeste 104°38' de longitud Oeste.
PORCENTAJE TERRITORIAL	El Municipio de Amatlán de Cañas representa el 1.90% de la Superficie del Estado
COLINDANCIAS	El Municipio de Amatlán de Cañas colinda al Norte con los Municipios de Ahuacatlán e Ixtlán del Río; al este con el Municipio de Ixtlán del Río y el Estado de Jalisco; al sur con el Estado de Jalisco; al Oeste con el Estado de Jalisco y el Municipio de Ahuacatlán.
SUPERFICIE	519.22 Km ²

Población.

De acuerdo a la información censal de INEGI, el municipio de Amatlán ha presentado una tasa de crecimiento anual variable entre los censos de 1990 y 2010, así se tiene que en 1990 se registraron 13,168 habitantes en el año 95 fueron 12,601; para el 2000 la población registro otra disminución quedando registrados 12,088 hab; en el 2005 habitaban en la municipalidad 10,392 personas, es hasta el censo de 2010 que se registra un aumento en tasa de crecimiento con un total de 11,188 habitantes, para el conteo de 2015 se registra un incremento que suma un total de 11,851 habitantes.

Respecto a la población total del Estado de Nayarit en el censo de 2010, el municipio de Amatlán de Cañas representa el 1.31% de la población.

³ Plan Estatal de Desarrollo: <https://www.nayarit.gob.mx/plan-estatal>

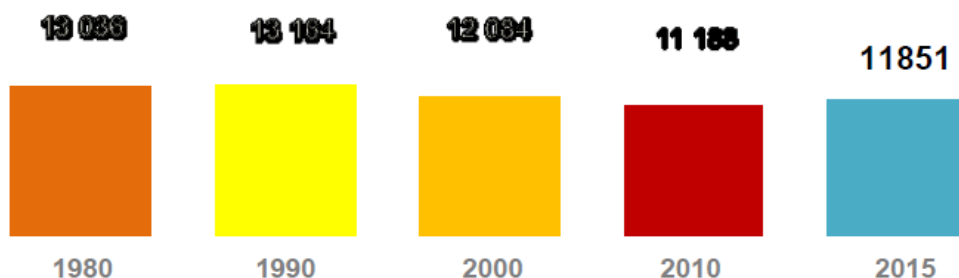


Diagrama 1. CENSO DE POBLACION. Fuente: INEGI Censo de Población 2015

1.3.1.2 Distribución de a Población

Por Sexo:

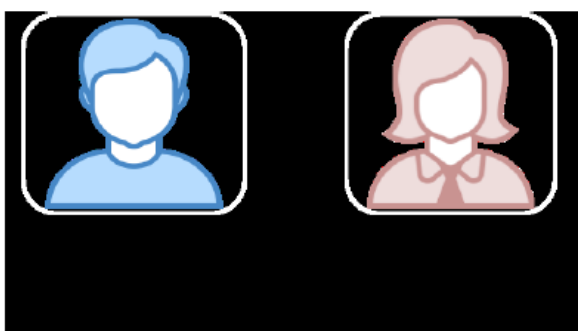


Figura 4. NÚMERO DE MUJERES Y HOMBRES EN EL MUNICIPIO.

Fuente: INEGI Censo de Población 2015

Distribución de Población

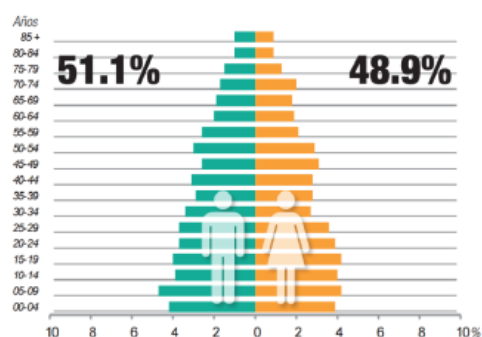


Figura5. DISTRIBUCIÓN DE POBLACIÓN SEGÚN EDAD Y SEXO.

Fuente: INEGI Censo de Población 2015

La economía municipal

Población económicamente activa e inactiva.

La población de 12 años y más, económicamente activa (PEA) en el municipio de Amatlán de Cañas es de 44.1 % del total de la población 539,034 personas, de los cuales el 27.1% son mujeres y el 72.9% son hombres.⁴

Conclusiones

Objetivos

Ser un gobierno cercano e incluyente, promoviendo la participación de los ciudadanos, en todos los sectores sociales a través de una comunicación permanente y transparente en el manejo de los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos que involucren a los Amatlenses, a fin de que juntos, construyamos el Amatlán que todos queremos recuperar y tener, Un Amatlán de Calidad a través de una gestión Municipal sensible a las necesidades de la ciudadanía bajo un marco de legalidad y confianza para que sea el mejor Municipio para Vivir.

⁴ Plan Municipal de Desarrollo:

[http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/PD%20150918%20\(02\)%20Amatlan.pdf](http://periodicooficial.nayarit.gob.mx:8080/periodico/resources/archivos/PD%20150918%20(02)%20Amatlan.pdf)

Lograr un cambio positivo en la Sociedad Amatlense, con una oportuna atención y en el fortalecimiento del proceso de mejoramiento de su calidad de vida, avanzando firme al bienestar social.

Privilegiar la integridad de las personas a partir de la construcción de un entorno más seguro, especialmente para los sectores más vulnerables de nuestra comunidad.

Fortalecer como palanca de desarrollo el potencial y bondad de los recursos naturales y humanos que se tienen en Amatlán de Cañas.

Contribuir a la consolidación de un municipio verde sustentable y socialmente incluyente, que combine un modelo perdurable con la responsabilidad ambiental y eficiencia económica, así como la relación de valores para la sociedad a mediano y largo plazo.

Reducir riesgos de corrupción y mejorar la transparencia de la información y gestión pública. Así como promover una buena comunicación entre ciudadanos y servidores.

Por lo expuesto y fundado, pongo a consideración de este H. Cabildo, para su análisis, discusión y posterior aprobación, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Amatlán de Cañas, Nayarit, para el ejercicio fiscal 2021, en los siguientes términos.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE AMATLÁN DE CAÑAS,
NAYARIT
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021, se realizara conforme a lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 111, 115 y 133 de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 61 fracción I, e), 197, 197 BIS, 197 TER, 198, 198 BIS, 199, 200, 201, 201 BIS, 202, 203 y 204 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; y 60, 61 fracción II, 62, 63, 64 y 65 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 2.- La interpretación del presente presupuesto de egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de la competencia del Gobierno Municipal, corresponde a la Tesorería y Contraloría Municipal en el ámbito de sus respectivas competencias en el marco de lo que establece la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 3.- Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Gobierno Municipal durante el presente ejercicio fiscal, se faculta al titular de la Tesorería Municipal para constituir las reservas financieras necesarias, así como aperturar los esquemas de inversiones pertinentes, ante las distintas instituciones financieras y sociedades de inversión, debidamente acreditadas ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

ARTÍCULO 4.- La recaudación, guarda y distribución de los caudales públicos municipales se hará por conducto de la Tesorería Municipal en los términos del artículo 115 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit. En razón de lo anterior todas las dependencias y entidades de la administración pública municipal deberán concentrar y enterar cualquier cantidad que se recaude en los términos de la Ley de Ingresos para el presente ejercicio fiscal. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al fincamiento de las responsabilidades correspondientes en los términos de las leyes de la materia.

Las adquisiciones con cargo al presupuesto de egresos deberán sujetarse al decreto anual vigente emitido por el H. Congreso del Estado. En lo que corresponde a los fondos fijos se sujetarán a los Lineamientos del fondo fijo que para tal efecto emita el titular de la Tesorería del H. ayuntamiento de Amatlán y se podrán cubrir a través de pago en efectivo, mediante cheque nominativo, orden de pago y/o transferencia electrónica, documentándose con sus comprobantes respectivos, una vez que se compruebe su apego a las políticas, normas y procedimientos aplicables y a lo establecido en el presente presupuesto de egresos. En el caso del fondo fijo del Tesorero Municipal su monto será de acuerdo a las necesidades operacionales de la Administración Municipal. El presidente Municipal ésta facultado para otorgar los apoyos sociales y para tal efecto emitirá los lineamientos correspondientes en los que se indicará que dichos apoyos se comprobarán con un recibo y para su justificación bastará la solicitud del beneficiario.

Asimismo, la asignación y comprobación de los gastos de representación que en su caso se otorguen a los miembros del ayuntamiento se sujetará al Acuerdo que para tal efecto emita el H. Ayuntamiento y para su comprobación bastará con un recibo y su justificación lo constituye las atribuciones y obligaciones que la constitución federal, estatal y la Ley Municipal les otorga, así como con el informe mensual que deberá rendir el ejecutor del gasto.

La Tesorería, revisará la suficiencia presupuestal y la documentación que reúna todos los requisitos fiscales, y procederá a su trámite de pago. No obstante, será responsabilidad exclusiva de las dependencias ejecutoras, verificar que los importes de pago correspondan con los avances físicos de las obras y acciones realmente ejecutados, así como la entrega de los bienes o servicios adquiridos; la autenticidad de las operaciones de las facturas presentadas para pago ante la Tesorería del Ayuntamiento.

Queda bajo la estricta responsabilidad del titular de la Tesorería Municipal, la distribución de los honorarios que se recauden por el ejercicio del procedimiento administrativo de ejecución, debiendo obtener la autorización del Presidente Municipal en el proyecto de distribución.

CAPÍTULO II De las erogaciones

ARTÍCULO 5.- El proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2021 se realiza bajo el enfoque de gestión para resultados al incluir herramientas de planeación estratégica, la disposición para desarrollar indicadores de desempeño que permitan mejorar la toma de decisiones y la evaluación de los resultados. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, importa la cantidad de \$85,809,372.27 (Ochenta y cinco millones ochocientos nueve mil trescientos setenta y dos pesos 27/100 moneda nacional) y corresponde al total de los ingresos estimados del Ayuntamiento \$81,951,372.27 y Oromapas \$3,858,000.00 que han sido aprobados en la Ley de Ingresos para la Municipalidad para el mismo periodo.

ARTÍCULO 6.- El gasto neto total se orientará a la obtención de los resultados planteados en el Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 y se presenta bajo las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y por objeto del gasto, conforme a la siguiente distribución:

I.- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 (CIFRAS EN PESOS)

DESCRIPCION		IMPORTE
10000	SERVICIOS PERSONALES	34,947,906.15
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	22,013,177.07
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	3,656,600.00
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	6,276,245.78
14000	SEGURIDAD SOCIAL	850,000.00
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	1,614,383.30
16000	PREVISIONES	225,000.00
1700	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	312,500.00
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	10,334,932.00
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTO	1,961,714.00
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	70,000.00
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMER	23,000.00
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	1,907,118.00
25000	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	463,000.00
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,723,000.00
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS	664,500.00
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	25,000.00
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	497,600.00
30000	SERVICIOS GENERALES	10,329,100.00
31000	SERVICIOS BASICOS	1,983,610.00
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	1,667,000.00
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y O	1,768,000.00
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	462,000.00

	DESCRIPCION	IMPORTE
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO	2,054,690.00
36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	40,000.00
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	1,004,800.00
38000	SERVICIOS OFICIALES	900,000.00
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	449,000.00
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	13,241,645.62
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	5,121,500.00
44000	AYUDAS SOCIALES	2,085,000.00
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	6,035,145.62
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	4,702,150.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	623,650.00
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL	102,000.00
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	850,000.00
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	17,000.00
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3,083,500.00
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS	20,000.00
59000	ACTIVOS INTANGIBLES	6,000.00
60000	INVERSION PUBLICA	8,395,638.50
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	8,395,638.50
90000	DEUDA PUBLICA	-
91000	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-
92000	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-
	TOTAL H. AYUNTAMIENTO DE AMATLAN DE CAÑAS	81,951,372.27
	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	3,858,000.00
	TOTAL, DEL PRESUPUESTO	85,809,372.27

II.- CLASIFICACION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)

DEPENDENCIAS	TOTAL
SINDICATURA	1,428,540.60
PRESIDENCIA	24,401,187.44
SECRETARIA PARTICULAR	1,164,730.59
SECRETARIA MUNICIPAL	538,471.70
TESORERIA	4,189,129.03
CONTRALORIA	1,438,505.86
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	361,190.72
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGIA	963,152.13
DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA	3,911,764.53
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	34,774,757.70
DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	2,067,475.52
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	742,085.76
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	2,031,613.37
OFICIAL MAYOR	184,602.13
DIRECCION DE TRANSPARENCIA	428,190.47
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	1,868,030.16
COORDINACION DE INMUNAY	173,869.29
DIRECCION DE DEPORTES	1,284,075.26
ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	3,858,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	85,809,372.27

III.- CLASIFICACION FUNCIONAL DEL GASTO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
1	GOBERNACION	\$ 42,688,042.37
1.3	COORDINACION DE LA POLITICA DE GOBIERNO	\$ 27,717,532.47
1.5	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 5,627,634.89
1.7	ASUNTOS DE ORDEN PUBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 5,779,794.69
1.8	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 3,563,080.32
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 43,121,329.90
2.1	PROTECCION AMBIENTAL	\$ 963,152.13
2.2	VIVIENDA Y SERVICIO A LA COMUNIDAD	\$ 38,632,757.70
2.4	RECREACION, CULTURA, MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 3,525,420.07
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 85,809,372.27

IV.- CLASIFICACION POR TIPO DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
01	GASTO CORRIENTE	\$ 62,818,438.15
	SERVICIOS PERSONALES	\$ 34,947,906.15
	MATREIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,334,932.00
	SERVICIOS GENERALES	\$ 10,329,100.00

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
	TRANSFERENCIAS. ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 7,206,500.00
02	GASTOS DE CAPITAL	\$ 13,097,788.50
	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 4,702,150.00
	INVERSION PUBLICA	\$ 8,395,638.50
03	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	\$ -
04	PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 6,035,145.62
	ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO	3,858,000.00
PRESUPUESTO TOTAL		\$ 85,809,372.27

**V.- PRIORIDADES DE GASTO EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)**

CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
I	SERVICIOS PERSONALES	\$ 34,947,906.15
II	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 10,334,932.00
III	SERVICIOS GENERALES	\$ 10,329,100.00
IV	LAS DEMAS ARTIDAS PRESUPUESTALES	\$ 30,197,434.12
V	PARTIDAS PLURIANUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS DE ASOCIACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA	
PRESUPUESTO TOTAL:		\$ 85,809,372.27

**VI.-EJE PROGRAMATICO INCLUIDOS EN EL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)**

EJE PROGRAMAS	DESCRIPCION	IMPORTE
EJE 1:	DESARROLLO SOCIAL PARA TODOS	42,195,838.02
EJE 2:	SEGURIDAD CIUDADANA	5,779,794.69
EJE 3:	DESARROLLO INTEGRAL	3,525,420.07
EJE 4:	SUSTENTABILIDAD PRODUCTIVA DEL MEDIO AMBIENTE	963,152.13
EJE 5:	GOBERNABILIDAD Y EMPODERAMIENTO CIUDADANO	33,345,167.36
PRESUPUESTO TOTAL:		85,809,372.27

**VII.- CLASIFICADOR GEOGRAFICA DEL
PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021
(CIFRAS EN PESOS)**

REGION	DESCRIPCION	IMPORTE
1	ALCANCE MUINICIPAL	85,809,372.27
PRESUPUESTO TOTAL:		85,809,372.27

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL, CAPITULO
---------------------------------	----------------	-------	---------	-------	---------	----------	--------------------

10000	SERVICIOS PERSONALES						34,947,906.15
11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE						22,013,177.07
11101	DIETAS						3,822,440.16
01	SINDICATURA	51,912.00	51,912.00	622,944.00			
	1 SINDICO	51,912.00	51,912.00	622,944.00			
02	PRESIDENCIA	38,089.24	266,624.68	3,199,496.16			
	7 REGIDORES	38,089.24	266,624.68	3,199,496.16			
11300	SUELDO BASE AL PERSONAL PERMANENTE						
11301	SUELDOS AL PERSONAL DE BASE						8,960,759.52
02	PRESIDENCIA ENCARGADA DE JUNTA MUNICIPAL DE RECLUTAMIENTO	202,396.76	202,396.76	2,428,761.12			
	1 SECRETARIA A)	14,914.28	14,914.28	178,971.36			
	1 SECRETARIA B)	14,123.04	14,123.04	169,476.48			
	1 CHOFER	15,556.54	15,556.54	186,678.48			
	1 CHOFER TRABAJADORA SOCIAL	15,574.90	15,574.90	186,898.80			
	1 INTENDENTE	16,534.04	16,534.04	198,408.48			
	1 INFORMATICO	12,920.20	12,920.20	155,042.40			
	1 PSICOLOGA GENERAL	16,515.70	16,515.70	198,188.40			
	1 ENFERMERA ENCARGADA DE BIBLIOTECA	16,515.70	16,515.70	198,188.40			
	1 ADMINISTRATIVA	16,515.70	16,515.70	198,188.40			
	1 MEDICO	15,909.44	15,909.44	190,913.28			
05	TESORERIA	14,140.84	14,140.84	169,690.08			
	1 SECRETARIA	14,140.84	14,140.84	169,690.08			
08	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGIA	29,063.26	29,063.26	348,759.12			
	1 SECRETARIA AUXILIAR DE DESARROLLO	14,922.42	14,922.42	179,069.04			
	1 SECRETARIA	14,140.84	14,140.84	169,690.08			
09	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	14,581.24	14,581.24	174,974.88			
	1 SECRETARIA	14,581.24	14,581.24	174,974.88			
10	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	378,079.48	409,864.60	4,918,375.20			
	1 FONTANERO 1	15,451.88	15,451.88	185,422.56			
	1 FONTANERO 2	14,140.84	14,140.84	169,690.08			
	1 CAJONERO 1	14,153.02	14,153.02	169,836.24			
	1 CAJONERO 2	13,856.80	13,856.80	166,281.60			
	1 CAJONERO 3	13,521.42	13,521.42	162,257.04			
	1 CAJONERO 4	13,466.68	13,466.68	161,600.16			
	1 CHOFER 1	16,397.82	16,397.82	196,773.84			
	2 CHOFER 2	16,228.58	32,457.16	389,485.92			
	1 CHOFER 3	15,579.80	15,579.80	186,957.60			

CAPITULO	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL, CAPITULO
CONCEPTO							
PARTIDA							
	2 CHOFER 5	15,556.54	31,113.08	373,356.96			
	1 OPERADOR DE MAQUINA 1	16,056.68	16,056.68	192,680.16			
	1 PEON 1	12,920.20	12,920.20	155,042.40			
	1 PEON 2	12,898.98	12,898.98	154,787.76			
	1 PEON 3	12,710.26	12,710.26	152,523.12			
	1 SECRETARIA	22,057.12	22,057.12	264,685.44			
	1 SECRETARIO	13,818.88	13,818.88	165,826.56			
	1 PANTEONERO	12,938.56	12,938.56	155,262.72			
	1 INTENDENTE	12,920.20	12,920.20	155,042.40			
	1 INTENDENTE ENCARGADO DE CAMPO	12,874.90	12,874.90	154,498.80			
	1 DEPORTIVO ENCARGADO ALUMBRADO PUBLICO	12,938.56	12,938.56	155,262.72			
	1 AUXILIAR OBRAS PUBLICAS	15,556.54	15,556.54	186,678.48			
	1 AUXILIAR PLANEACION	12,920.20	12,920.20	155,042.40			
	1 AUXILIAR A)	14,140.84	14,140.84	169,690.08			
	1 AUXILIAR B)	15,853.80	15,853.80	190,245.60			
	1 CONSERJE	14,922.42	14,922.42	179,069.04			
	1 CONSERJE	14,197.96	14,197.96	170,375.52			
11	DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	30,357.44	30,357.44	364,289.28			
	1 ENCARGADA DE BIBLIOTECA	17,354.88	17,354.88	208,258.56			
	1 CONSERJE	13,002.56	13,002.56	156,030.72			
13	REGISTRO CIVIL	29,810.12	29,810.12	357,721.44			
	1 SECRETARIA A)	14,905.06	14,905.06	178,860.72			
	1 SECRETARIA B)	14,905.06	14,905.06	178,860.72			
18	DIRECCION DE DEPORTES	16,515.70	16,515.70	198,188.40			
	1 MAESTRO DE DEPORTES	16,515.70	16,515.70	198,188.40			
11302	SUELDOS AL PERSONAL DE CONFIANZA						9,060,815.28
01	SINDICATURA	13,561.45	13,561.45	162,737.45			
	1 SECRETARIO PARTICULAR DE SINDICATURA	13,561.45	13,561.45	162,737.45			
02	PRESIDENCIA	49,035.93	49,035.93	588,431.16			
	1 PRESIDENTE	49,035.93	49,035.93	588,431.16			
03	SECRETARIA PARTICULAR	16,108.04	16,108.04	193,296.46			
	1 SECRETARIO PARTICULAR	16,108.04	16,108.04	193,296.46			
04	SECRETARÍA MUNICIPAL	14,613.95	17,362.71	208,352.49			
	1 SECRETARIO GENERAL	17,362.71	17,362.71	208,352.49			
05	TESORERIA MUNICIPAL	95,252.24	95,252.24	1,143,026.81			
	1 TESORERO	21,483.49	21,483.49	257,801.81			
	1 CONTADOR	17,270.22	17,270.22	207,242.64			
	1 CONTADOR GENERAL	15,066.02	15,066.02	180,792.24			
	1 AUXILIAR TESORERIA	17,943.22	17,943.22	215,318.64			
	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10,982.46	10,982.46	131,789.52			
	1 ADMINISTRATIVO	12,506.83	12,506.83	150,081.96			
06	CONTRALORIA MUNICIPAL	39,127.47	39,127.47	469,529.67			
	1 CONTRALOR UNIDAD INVESTIGADORA	15,265.81	15,265.81	183,189.75			
	1 UNIDAD SUBSTANCIADORA	13,561.45	13,561.45	162,737.40			
	1 UNIDAD SUBSTANCIADORA	10,300.21	10,300.21	123,602.52			
07	DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	12,743.98	14,636.99	175,643.88			
	1 DIRECTOR DE COMUNICACIÓN	14,636.99	14,636.99	175,643.88			
08	DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGIA	15,265.81	15,265.81	183,189.75			
	1 DIRECTOR	15,265.81	15,265.81	183,189.75			
09	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	51,514.45	162,685.49	1,952,226.12			

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
	1 DIRECTOR	14,844.23	14,844.23	178,131.00			
	1 SUB- DIRECTOR	10,220.38	10,220.38	122,644.56			
	2 COMANDANTE	9,214.67	18,429.34	221,152.08			
	12 AGENTE A)	8,472.12	101,665.44	1,219,985.28			
	2 AGENTE B)	8,763.05	17,526.10	210,313.20			
10	DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	86,237.31	143,796.78	1,815,653.27			
	1 DIRECTOR	15,265.81	15,265.81	183,189.59			
	1 SUPERVISOR DE OBRA	10,366.19	10,366.19	124,394.28			
	1 PEON	9,793.06	9,793.06	117,516.72			
	1 PEON	10,958.56	10,958.56	131,502.72			
	2 PEON	7,247.68	14,495.36	173,944.32			
	2 PEON	7,464.35	14,928.70	179,144.40			
	1 PEON	7,041.86	7,041.86	84,502.32			
	7 PEON INTENDENTE DE RASTRO	7,141.24	49,988.68	599,864.16			
	1	10,958.56	10,958.56	131,502.72			
	1 AUXILIAR AREA	7,507.67	7,507.67	90,092.04			
11	DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	14,442.80	14,442.80	173,313.55			
	1 DIRECTOR	14,442.80	14,442.80	173,313.55			
12	DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	14,794.20	14,794.20	177,530.37			
	1 DIRECTOR	14,794.20	14,794.20	177,530.37			
13	DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	14,636.99	14,636.99	175,643.88			
	1 DIRECTORA	14,636.99	14,636.99	175,643.88			
14	OFICIAL MAYOR	11,640.15	11,640.15	139,681.80			
	1 OFICIAL MAYOR	11,640.15	11,640.15	139,681.80			
15	DIRECCION DE TRANSPARENCIA	14,636.99	14,636.99	175,643.88			
	1 DIRECTOR	14,636.99	14,636.99	175,643.88			
16	DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	23,054.61	73,966.95	887,603.15			
	1 DIRECTOR	14,569.22	14,569.22	174,830.39			
	7 AGENTES	8,485.39	59,397.73	712,772.76			
17	COORDINACIÓN DE INMUNAY	10,331.95	10,331.95	123,983.40			
	1 COORDINADORA	10,331.95	10,331.95	123,983.40			
18	DIRECCION DE DEPORTES	26,277.35	26,277.35	315,328.19			
	1 DIRECTOR	14,636.99	14,636.99	175,643.88			
	1 SUBDIRECTOR	11,640.36	11,640.36	139,684.31			
11306	AJUSTE DE CALENDARIO				169,162.11		
12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO					3,656,600.00	
12201	SUELDOS AL PERSONAL EVENTUAL				2,015,000.00		
12204	SUELDOS AL PERSONAL DE LISTA DE RAYA				1,641,600.00		
13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES					6,276,245.78	
13201	PRIMAS DE VACACIONES				697,313.44		
13203	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO				4,107,461.04		
13401	COMPENSACIONES ORDINARIAS				1,293,336.00		
13403					168,000.00		
13404					10,135.30		
14000	SEGURIDAD SOCIAL					850,000.00	
14102	APORTACIONES AL IMSS				700,000.00		
14105	APORTACIONES AL SEGURO DE CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ				150,000.00		
15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS					1,614,383.30	
15101	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO				586,218.00		
15401	PRESTACIONES AL PERSONAL DE BASE				1,028,165.30		
16000	PREVISIONES					225,000.00	
16102	PREVISIONES DE INCREMENTO AL PERSONAL DE CONFIANZA				225,000.00		
17000						312,500.00	
17103					312,500.00		
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS						10,334,932.00

CAPITULO	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL, CAPITULO
CONCEPTO							
PARTIDA							
21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES					1,961,714.00	
21101	MATERIALES PARA SERVICIO EN GENERAL				473,700.00		
21102	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA				380,544.00		
21103	MATERIALES DE FERRETERÍA PARA OFICINAS				71,200.00		
21104	MATERIAL PARA MANTENIMIENTO DE LA OFICINA				64,870.00		
21105	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN OFICINAS				29,000.00		
21106	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN OFICINAS				152,500.00		
21107	PIGMENTOS O COLORANTES PARA USO EN OFICINAS				4,000.00		
21201	MATERIALES PARA IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				138,500.00		
21202	MATERIAL PARA USO FOTOGRÁFICO Y CINEMATOGRAFICO				28,000.00		
21203	MATERIAL DE PINTURA Y DIBUJO PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				28,500.00		
21204	PRODUCTOS DE PAPEL Y HULE PARA USO EN IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN				24,000.00		
21205	ARTÍCULOS DIDÁCTICOS				9,500.00		
21301	ARTÍCULOS PARA USO ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO				23,000.00		
21401	SUMINISTROS INFORMÁTICOS				134,800.00		
21501	ARTÍCULOS DIVERSOS DE CARÁCTER COMERCIAL				6,000.00		
21502	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES				70,700.00		
21503	MATERIAL DE COMUNICACIÓN				17,800.00		
21601	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE LIMPIEZA				179,000.00		
21602	PRODUCTOS DE PAPEL PARA LIMPIEZA				47,600.00		
21603	PRODUCTOS TEXTILES PARA LIMPIEZA				29,000.00		
21701	MATERIALES PARA ENSEÑANZA				25,000.00		
21801	ELABORACIÓN DE PLACAS Y CALCOMANÍAS				22,500.00		
21802	MATERIAL DE FOTOCREDENCIALIZACIÓN				2,000.00		
22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS					70,000.00	
22101	ANIMALES PARA ABASTO				5,000.00		
22102	CARNE FRESCA				20,000.00		
22104	PRODUCTOS AGRÍCOLAS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				2,000.00		
22105	PRODUCTOS DIVERSOS PARA ALIMENTACIÓN DE PERSONAS				36,000.00		
22106	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES				3,000.00		
22302	ARTÍCULOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN				4,000.00		
23000	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION					23,000.00	
23204	SUBSTANCIAS Y PRODUCTOS QUÍMICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				8,000.00		
23701	PRODUCTOS PARA SERVICIOS GENERALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA				15,000.00		
24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION					1,907,118.00	
24101	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				356,130.00		
24102	MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				200,000.00		
24103	PRODUCTOS MINERALES PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				100,000.00		
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO				539,500.00		
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO				51,000.00		
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA				50,500.00		
24402	PRODUCTOS FORESTALES PARA LA CONSTRUCCIÓN				1,000.00		
24501	ARTÍCULOS Y MATERIAL DE OFICINA EN VIDRIO				11,000.00		
24502	MATERIALES DE FERRETERÍA EN VIDRIO				2,500.00		
24503	PRODUCTOS DE VIDRIO Y CRISTAL				21,000.00		
24601	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO				108,500.00		
24602	MATERIAL ELÉCTRICO PARA COMUNICACIÓN				20,000.00		
24603	MATERIAL DE FERRETERÍA ELÉCTRICO				48,000.00		
24701	ACCESORIOS Y MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA CONSTRUCCIÓN				20,000.00		
24702	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN				45,000.00		
24703	PRODUCTOS MINERALES PARA LA CONSTRUCCIÓN				250,000.00		
24704	REFACCIONES Y ESTRUCTURAS PARA LA CONSTRUCCIÓN				10,000.00		
24802	MATERIALES COMPLEMENTARIOS DE FERRETERÍA				20,000.00		
24804	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN FORESTAL				1,000.00		
24805	PRODUCTOS COMPLEMENTARIOS DE ORIGEN MINERAL				500.00		
24807	PRODUCTOS DE PLÁSTICO, PVC Y SIMILARES PARA LA CONSTRUCCIÓN				6,488.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
24901	OTROS MATERIALES DE FERRETERÍA PARA CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN				45,000.00		
25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO					463,000.00	
25201	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS				155,000.00		
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN HUMANA				246,000.00		
25302	CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE MEDICAMENTOS DEL SECTOR SALUD				12,000.00		
25303	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS DE APLICACIÓN ANIMAL				1,000.00		
25401	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES EN EL ÁREA MÉDICA				37,000.00		
25501	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO				12,000.00		
26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS					4,723,000.00	
26101	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS				4,723,000.00		
27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS					664,500.00	
27101	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES				70,000.00		
27102	MATERIAL Y ACCESORIOS DE ARTILLERÍA Y ATAVIO CIVIL, MILITAR Y RELIGIOSO				40,000.00		
27103	MATERIAL DE FERRETERÍA PARA USO EN VESTUARIOS Y UNIFORMES				10,000.00		
27104	MATERIAL DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD UTILIZADO EN VESTUARIO Y UNIFORMES				90,000.00		
27105	PRODUCTOS DE ANIMALES INDUSTRIALIZABLES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES				24,000.00		
27106	PRODUCTOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO VESTUARIO Y UNIFORMES				135,500.00		
27201	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				25,000.00		
27202	ARTÍCULOS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				15,000.00		
27203	MATERIAL DE MANTENIMIENTO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				5,000.00		
27204	MATERIAL QUIRÚRGICO Y DE LABORATORIO PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				3,000.00		
27206	PRODUCTOS TEXTILES PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL				12,000.00		
27301	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y DE CAMPAÑA				75,000.00		
27302	ARTÍCULOS PARA SERVICIOS GENERALES UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS				100,000.00		
27304	PRODUCTOS DE PAPEL Y DE HULE UTILIZADOS EN ACTIVIDADES DEPORTIVAS				5,000.00		
27401	PRODUCTOS TEXTILES				55,000.00		
28000	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD					25,000.00	
28201	MATERIALES Y ACCESORIOS PARA SEGURIDAD PÚBLICA				15,000.00		
28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA				10,000.00		
29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES					497,600.00	
29101	ACCESORIOS Y MATERIALES MENORES				48,500.00		
29102	APARATOS E INSTRUMENTOS MENORES				40,000.00		
29103	HERRAMIENTAS MENORES DE TIPO MÉDICO Y QUIRÚRGICO				6,000.00		
29104	HERRAMIENTAS MENORES DE CARÁCTER COMERCIAL				28,000.00		
29105	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE COMUNICACIÓN, FOTOGRAFICOS Y CINEMATOGRAFICOS				15,000.00		
29106	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES				40,000.00		
29107	EQUIPOS Y MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD				15,000.00		
29201	ARTÍCULOS MENORES PARA SERVICIOS GENERALES EN EDIFICIOS				25,000.00		
29202	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA USO EN EDIFICIOS				25,000.00		
29301	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA MOBILIARIO Y EQUIPO				15,000.00		
29401	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES				14,500.00		
29402	ARTÍCULOS AUXILIARES DE CÓMPUTO				32,600.00		
29403	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE CARÁCTER INFORMÁTICO				50,000.00		
29601	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				12,000.00		
29602	ARTÍCULOS AUTOMOTRICES MENORES				60,000.00		
29603	ARTÍCULOS MENORES DE CARÁCTER DIVERSO PARA USO EN EQUIPO DE TRANSPORTE				10,000.00		
29604	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				10,000.00		
29607	MATERIAL MENOR DE FERRETERÍA PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				10,000.00		
29608	MATERIALES MENORES DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA EQUIPO DE TRANSPORTE				25,000.00		
29901	ACCESORIOS Y MATERIALES ELÉCTRICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES				5,000.00		
29902	ARTÍCULOS MENORES DE SERVICIO GENERAL PARA OTROS BIENES MUEBLES				7,500.00		
29904	ARTÍCULOS ELECTRÓNICOS MENORES PARA OTROS BIENES MUEBLES				3,500.00		
30000	SERVICIOS GENERALES						10,329,100.00
31000	SERVICIOS BASICOS					1,983,610.00	
31101	ENERGÍA ELÉCTRICA				1,655,000.00		
31201	GAS				3,000.00		

CAPITULO	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL, CAPITULO
CONCEPTO							
PARTIDA							
31301	AGUA				82,810.00		
31401	TELEFONÍA TRADICIONAL				95,000.00		
31501	TELEFONÍA CELULAR				2,000.00		
31601	SERVICIO DE RADIOLOCALIZACIÓN				1,000.00		
31602	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES				1,000.00		
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN				19,500.00		
31801	SERVICIO POSTAL				6,000.00		
31802	SERVICIO TELEGRÁFICO				1,000.00		
31901	SERVICIOS INTEGRALES DE TELECOMUNICACIÓN				19,800.00		
31902	CONTRATACIÓN DE OTROS SERVICIOS				91,500.00		
31903	SERVICIOS GENERALES PARA PLANTELES EDUCATIVOS				6,000.00		
32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO					1,667,000.00	
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				425,000.00		
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				1,000,000.00		
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS				242,000.00		
33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS					1,768,000.00	
33101	ASESORÍAS ASOCIADAS A CONVENIOS, TRATADOS O ACUERDOS				1,039,000.00		
33102	OTRAS ASESORÍAS PARA LA OPERACIÓN DE PROGRAMAS				40,000.00		
33103	SERVICIOS RELACIONADOS CON PROCEDIMIENTOS JURISDICCIONALES				50,000.00		
33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS				233,000.00		
33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA				51,000.00		
33302	SERVICIOS ESTADÍSTICOS Y GEOGRÁFICOS				40,000.00		
33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN				134,000.00		
33601	SERVICIOS RELACIONADOS CON TRADUCCIONES				6,000.00		
33603	IMPRESIONES DE DOCTOS.OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SER. PUB., IDENTIFICACIÓN, FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES, ...				32,000.00		
33604	IMPRESIÓN Y ELABORACIÓN DE MATERIAL INFORMATIVO DERIVADO DE LA OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS				6,000.00		
33701	GASTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL				17,000.00		
33901	SUBCONTRATACIÓN DE SERVICIOS CON TERCEROS				120,000.00		
34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES					462,000.00	
34101	COMISIONES BANCARIAS				65,000.00		
34108	OTROS				60,000.00		
34301	GASTOS INHERENTES A LA RECAUDACIÓN				35,000.00		
34701	FLETES Y MANIOBRAS				302,000.00		
35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION					2,054,690.00	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				259,800.00		
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				184,200.00		
35201	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO				33,000.00		
35301	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN				118,000.00		
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE				892,690.00		
35601	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				5,000.00		
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO				500,000.00		
35801	SERVICIOS DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE				12,000.00		
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN				50,000.00		
36000	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD					40,000.00	
36101	DIFUSION POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES				15,000.00		
36201	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS				20,000.00		
36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET				5,000.00		
37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS					1,004,800.00	
37101	PASAJES AÉREOS				100,000.00		
37201	PASAJES TERRESTRES				50,000.00		
37301	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES				30,000.00		
37401	AUTOTRANSPORTE				33,800.00		

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL CAPITULO
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS				639,000.00		
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO				52,000.00		
37801	SERVICIOS INTEGRALES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES				30,000.00		
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE				70,000.00		
38000	SERVICIOS OFICIALES					900,000.00	
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL				870,000.00		
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES				10,000.00		
38401	EXPOSICIONES				4,000.00		
38501	GASTOS DE REPRESENTACIÓN				16,000.00		
39000	OTROS SERVICIOS GENERALES					449,000.00	
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES				36,000.00		
39901	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN				343,000.00		
39902	OTROS SERVICIOS GENERALES				70,000.00		
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS						13,241,645.62
43000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES					5,121,500.00	
43401	SUBSIDIOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS				5,121,500.00		
44000	AYUDAS SOCIALES					2,085,000.00	
44101	AUXILIO A PERSONAS U HOGARES				2,000,000.00		
44201	BECAS				50,000.00		
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES				35,000.00		
45000	PENSIONES Y JUBILACIONES					6,035,145.62	
45201	JUBILACIONES DEL PERSONAL DE BASE				6,035,145.62		
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES						4,702,150.00
51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION					623,650.00	
51101	MOBILIARIO Y EQUIPO MÉDICO QUIRÚRGICO				17,800.00		
51103	EQUIPO DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD PARA USO EN OFICINAS				1,250.00		
51107	MOBILIARIO Y EQUIPO				139,600.00		
51201	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA ELEMENTOS ARQUITECTÓNICOS Y MATERIAL DE EXPOSICIÓN PARA USO ARTÍSTICO, CULTURAL Y CIENTÍFICO				27,500.00		
51301	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				20,000.00		
51503	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				146,000.00		
51504	MOBILIARIO Y EQUIPO DE CÓMPUTO				77,000.00		
51901	OTROS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN				111,000.00		
51902	OTROS EQUIPOS DE COMPUTACIÓN				1,000.00		
51908	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO				82,500.00		
52000	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO					102,000.00	
52201	APARATOS DEPORTIVOS				62,000.00		
52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO				30,000.00		
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO				10,000.00		
54000	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE					850,000.00	
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE				850,000.00		
55000	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD					17,000.00	
55101	EQUIPO DIVERSO DE DEFENSA Y SEGURIDAD				15,000.00		
55102	EQUIPO E INSTRUMENTOS BÉLICOS				2,000.00		
56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS					3,083,500.00	
56201	APARATOS E INSTRUMENTOS PARA USO INDUSTRIAL				8,000.00		
56302	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL				3,000,000.00		
56401	APARATOS E INSTRUMENTOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN				30,000.00		
56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN				12,000.00		
56502	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN				2,000.00		
56503	EQUIPO DE CÓMPUTO PARA COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN				3,000.00		
56601	INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS DIVERSOS				16,000.00		
56604	EQUIPOS, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS				8,000.00		
56702	HERRAMIENTAS PARA MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD				1,500.00		
56704	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS - HERRAMIENTA				3,000.00		
57000	ACTIVOS BIOLÓGICOS					20,000.00	

CAPITULO CONCEPTO PARTIDA	DENOMINACIONES	PLAZA	MENSUAL	ANUAL	PARTIDA	CONCEPTO	TOTAL, CAPITULO
57801	ÁRBOLES Y PLANTAS				10,000.00		
57901	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS				10,000.00		
59000	ACTIVOS INTANGIBLES					6,000.00	
59101	SOFTWARE				6,000.00		
60000	INVERSION PUBLICA						8,395,638.50
61000	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO					8,395,638.50	
61301	INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, SANEAMIENTO HIDROAGRICOLA Y CONTROL DE INUNDACIONES				2,500,000.00		
61304	INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA				423,775.02		
61501	INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS				5,461,863.48		
61701	INSTALACIONES ELÉCTRICAS				10,000.00		

ARTÍCULO 7.- Las asignaciones contenidas en este presupuesto de egresos, deberán ser contempladas para lo cual están destinadas; con el objeto de garantizar la adecuada y oportuna prestación de los distintos servicios públicos municipales a la ciudadanía, el Tesorero Municipal, así mismo para realizar transferencias, podrá proponer al Ayuntamiento la creación de partidas; las transferencias entre las distintas partidas presupuestales autorizadas y ampliaciones dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y otros capítulos cuando resulte necesario con el fin de evitar que se dejen de prestar los servicios públicos y las actividades prioritarias del municipio, debiendo informar al H. Ayuntamiento a través del H. Cabildo para su debida aprobación.

ARTÍCULO 8.- Para el pago de las asignaciones contenidas en este presupuesto se hará con la preferencia que establece el orden siguiente:

I.- Servicios Personales

II.- Materiales y Suministros

III.- Servicios Generales

IV.- Partidas plurianuales para el cumplimiento de contratos de Asociación Público Privada

V.- Las demás partidas del Presupuesto

ARTÍCULO 9.- Las adquisiciones de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obras públicas que requieran las distintas dependencias y entidades municipales, se sujetaran a los parámetros que establezca el H. Congreso del Estado, a través del decreto anual que establece los montos a los cuales deberán sujetarse los ayuntamientos en las excepciones a los procedimiento de la licitación pública aplicable para el ejercicio fiscal 2021, además se establece como condición para su contratación que personas físicas y morales estén al corriente de sus obligaciones fiscales con el municipio.

ARTÍCULO 10.- Tratándose de adquisición de bienes sujetos a inventario que deban pasar a formar parte del patrimonio municipal se estará a lo siguiente:

La factura original será firmada por el titular de la dependencia beneficiada por la adquisición del bien. Se emitirá el recibo de resguardo correspondiente y se suscribirá por el empleado bajo el cual quedará el resguardo del citado bien. La factura original deberá formar parte del expediente de resguardo que llevará el Departamento de Control de Activos por todos y cada uno de los bienes patrimoniales.

Una copia de la factura certificada como copia fiel de la original se turnará al Síndico para su integración al expediente respectivo, e inscripción en el libro de registro al que se refiere la Ley Municipal; así como copia certificada del respectivo pago, quien acusará recibo con firma y sello en dicha copia.

La copia señalada en el punto anterior será el documento que soporte la póliza de que se trate y orden de pago que se suscriba para hacer el pago al proveedor respectivo.

En este tipo de adquisiciones, se tendrá el cuidado de solicitar al proveedor que facture los bienes inventariables en factura por separado de los consumibles.

CAPÍTULO III

De los organismos descentralizados.

ARTÍCULO 11.-Los organismos públicos descentralizados municipales se sujetarán a los objetivos y prioridades del sistema del Plan Municipal de Desarrollo, realizar sus presupuestos de ingreso y egresos basados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley Municipal del Estado de Nayarit así como consolidar la cuenta pública con el Municipio.

ARTÍCULO 12.-Los organismos descentralizados, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán a lo siguiente:

- a) Deberán informar a la Tesorería Municipal y a la Contraloría Municipal sobre el comportamiento mensual detallado del presupuesto y trimestralmente el informe consolidado de gestión financiera dentro de los plazos establecidos en la Ley del Órgano de Fiscalización del Estado de Nayarit, bajo su estricta responsabilidad. El incumplimiento comprobado en la rendición de la cuenta, motivará, en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de fondos que por el mismo concepto se hubieren autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.
- b) Establecerán sus propias medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, así como otras medidas equivalentes cuando menos a las señaladas en este Presupuesto y conforme a lo establecido en la ley. Serán los responsables de la ejecución correcta de su presupuesto, de los programas aprobados según su calendarización y de que se adopten las medidas necesarias para corregir las desviaciones que se presenten durante el ejercicio fiscal.
- c) Al solicitar sus ministraciones de recursos por concepto de subsidios deberán acreditar:
 - I.- Ante la Tesorería Municipal que las ministraciones corresponden al calendario autorizado por su órgano de gobierno.

II.- Que sus avances físico-financieros justifican plenamente el avance de sus programas y proyectos, lo cual será supervisado por la Contraloría Municipal.

ARTÍCULO 13.-La Contraloría Municipal, deberá coordinarse con la Contraloría General del Estado y con la Auditoría Superior del Estado, a fin de fortalecer el sistema de control interno y también con la finalidad de evitar la duplicidad de acciones y recursos en el desarrollo de las auditorías que se realizan a las distintas dependencias y entidades municipales, con motivo del ejercicio de los recursos públicos convenidos con la Federación, el Estado y de origen municipal.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO FISCAL

CAPÍTULO I Disposiciones generales

ARTÍCULO 14.- La vigencia del presupuesto es anual, en consecuencia el ejercicio inicia el 1º de Enero y termina el 31 de Diciembre.

ARTÍCULO 15.- El ejercicio del presupuesto estará sujeto a los calendarios financieros autorizados por la Tesorería Municipal, quien con base en los factores de estacionalidad observados en la recaudación municipal y la calendarización de los recursos del Ramo 28 y 33, comunicada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado, emitirá los criterios a los cuales deberán apegarse las dependencias y entidades para la elaboración de los mismos. Los casos de excepción deberán ser aprobados por la Tesorería Municipal.

ARTÍCULO 16.- Los titulares de las Dependencias y Entidades serán responsables del ejercicio de sus presupuestos aprobados y de que este se ajuste a los criterios de; eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, así como a las disposiciones que en materia de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria emitan la Tesorería y la Contraloría Municipal procurando en todo momento que estos se orienten al logro de los resultados estratégicos de su dependencia. En consecuencia, a lo anterior serán responsables de reducir selectiva y eficientemente sus gastos operativos sin detrimento de la realización oportuna de sus programas de trabajo y de la adecuada prestación de los servicios públicos municipales a su cargo.

ARTÍCULO 17.- La Tesorería Municipal será la responsable de revisar, analizar y evaluar trimestralmente el comportamiento del Gasto Público a fin de emitir las recomendaciones y medidas pertinentes que permitan que el ejercicio del presupuesto se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones aplicables.

En consecuencia a lo anterior previa autorización del ayuntamiento, será la instancia responsable para realizar las reasignaciones y transferencias de partidas dentro del mismo capítulo, así como transferencias entre los capítulos 2000, 3000, 4000, 5000 y otro capítulos durante el ejercicio fiscal necesarias para la adecuada atención de las funciones y servicios públicos con el objeto de darle flexibilidad y operatividad al ejercicio del gasto público, condicionado a que el total de los incrementos se corresponda con el total de las

disminuciones de las partidas afectadas, en tanto no se rebase la asignación presupuestal total para el ejercicio del que se trate, pero deberá solicitar la autorización del H. Ayuntamiento para la creación de nuevas partidas. Del capítulo de servicios personales se podrán transferir recursos a otras partidas cuando se tenga la certeza de que se tuvieron economías en dicho capítulo del gasto, previa autorización del H. cabildo

Queda restringido en esta autorización transferir recursos originalmente destinados a los capítulos de obra y servicios públicos, programas y convenios para el gasto corriente, ya que esta facultad será competencia exclusiva del H. Ayuntamiento, previa revisión de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública.

ARTÍCULO 18.- Con la finalidad de privilegiar el gasto de inversión sobre el gasto corriente, se consideraran las ampliaciones a los capítulos de obra, acciones y servicios públicos, programas y convenios del presupuesto previa autorización del H. cabildo, aun cuando dichas asignaciones presupuestales se correspondan con ingresos adicionales a los esperados. Se consideraran ampliaciones a los ingresos y egresos que tengan como fuente de recursos aportaciones federales o aquellos no presupuestados que transfiera la federación y el Estado al municipio por la celebración de convenios, durante el presente ejercicio fiscal previa autorización del H. cabildo.

Al registrarse lo anterior, deberán aplicarse dichos recursos a las obras y acciones contenidas en la cartera de proyectos del Plan Municipal de Desarrollo debiendo dar debida cuenta de lo anterior al H. ayuntamiento en los avances de gestión financiera y cuenta pública.

Finalmente se autoriza a que las obras y/o acciones contempladas en los programas federales, estatales y municipales que no iniciaron o concluyeron en 2019, se ejerzan en 2021.

ARTÍCULO 19.- El Plan Municipal de Desarrollo 2017-2021 incorpora programas y acciones específicas para el apoyo a los adultos mayores, las mujeres, las familias y en general los sectores sociales vulnerables para la preservación de los derechos sociales y el desarrollo humano. En razón de lo anterior el Presidente Municipal en el ejercicio del presupuesto de egresos 2021 podrá otorgar apoyos económicos y en especie de forma inmediata a la población más vulnerable y/o marginada con el objeto de lograr el bienestar social.

Para efectos de información durante el ejercicio fiscal 2021, trimestralmente el Ayuntamiento publicará en el portal de internet los montos pagados por ayudas y subsidios de acuerdo al formato que para tal efecto se hubiere publicado en el Diario Oficial de la Federación.

CAPÍTULO II

De las disposiciones de austeridad, mejora y modernización de la gestión pública

ARTÍCULO 20.- Las dependencias y entidades deberán promover la modernización de la gestión pública en la administración municipal por medio de acciones que mejoren la eficiencia y eficacia, reduzcan costos e incrementen la calidad de los servicios públicos.

Dichas acciones deberán orientarse a lograr la mejora continua en el mediano plazo que permitan, como mínimo, medir con base anual su progreso a través de indicadores.

ARTÍCULO 21.- Los programas de comunicación social y las erogaciones que conforme a estos programas se requieran por parte de las dependencias, deberán ser autorizados por la Coordinación de Comunicación Social conforme a su presupuesto asignado.

ARTÍCULO 22.- Se establecerá un programa semestral o anual que permita verificar la supervivencia de los jubilados y pensionados incluidos en la nómina correspondiente y en el caso de estudiantes becados por el Gobierno Municipal, el programa permitirá verificar la continuidad de sus estudios así como su nivel de aprovechamiento, además de acreditar buena conducta, ambos requisitos habrán de ser acreditados por autoridad educativa debidamente registrada ante la Secretaría de Educación Pública.

ARTÍCULO 23.- Las asignaciones autorizadas en este presupuesto, destinadas para el pago de multas, recargos, accesorios y actualizaciones complementarias en el pago de Aportaciones de Seguridad Social, impuestos y derechos estatales y federales, así como de intereses moratorios y comisiones bancarias por el servicio de la deuda pública, deberán ejercerse bajo criterios de racionalidad considerando los menores retrasos posibles en el pago y enteros en función de las presiones que sobre la hacienda pública municipal ejerzan circunstancias específicas y en términos generales la actual problemática económica y falta de liquidez.

CAPÍTULO III De los servicios personales

ARTÍCULO 24.- Los recursos previstos en los presupuestos de las dependencias y entidades en materia de servicios personales incorporan la totalidad de las previsiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas. El gasto de servicios personales se sujetará al balance de plazas que a continuación se describe:

BALANCE DE PLAZAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL 2021

DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	LISTA DE RAYA	TOTAL
SINDICATURA	0	2	0	2
PRESIDENCIA	13	8	18	39
SECRETARÍA PARTICULAR	0	1	0	1
SECRETARÍA MUNICIPAL	0	1	0	
TESORERIA MUNICIPAL	1	6	0	7
CONTRALORIA MUNICIPAL	0	3	0	3
DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL	0	1	0	1
DIRECCION DE DESARROLLO RURAL Y ECOLOGIA	0	1	0	1
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA	1	17	0	18
DIRECCION DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	32	20	58	110

DEPENDENCIAS	BASE	CONFIANZA	LISTA DE RAYA	TOTAL
DIRECCION DE CULTURA Y TURISMO	2	1	0	3
DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA	0	1	0	1
DIRECCION DE REGISTRO CIVIL	2	1	0	3
OFICIAL MAYOR	0	1	0	1
DIRECCION DE TRANSPARENCIA	0	1	0	1
DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	0	7	0	7
COORDINACION DE INMUNAY	0	1	0	1
DIRECCION DE DEPORTES	1	2	0	3
TOTAL	52	75	76	202

ARTÍCULO 25.- El pago de servicios personales se hará por quincenas vencidas, y se efectuará directamente a la persona que presta sus servicios al Ayuntamiento, a través de acreditamiento en cuenta bancaria nominativa de débito, cheque o efectivo. Para disfrutar de los sueldos y salarios autorizados en este presupuesto, es requisito prestar servicios, comisión o desempeñar el trabajo para el cual se obtuvo el nombramiento, oficio de comisión, nómina, lista de raya o contrato por tiempo y obra determinada.

Queda prohibido el desempeño de dos o más empleos, cargos o comisiones por los que se disfrute sueldo del Municipio, del Estado y Federación.

Cuando sean estrictamente necesarios los servicios de un servidor público en los ramos de la educación, beneficencia o salubridad pública, dicho empleado podrá ocupar este tipo de funciones conservando todos sus derechos laborales en su plaza original y seguirá acumulando antigüedad por el tiempo que dure en su nuevo encargo, pero no percibirá retribución alguna por la plaza que desocupe temporalmente.

Los titulares de las Secretarías, Dependencias y Organismos Públicos Descentralizados serán responsables de verificar esta situación laboral de los empleados a su cargo a efecto de evitar los pagos indebidos, debiendo notificar, en su caso, a la Contraloría Municipal para la generación de la baja en la nómina que corresponda, de lo contrario serán solidariamente responsables y se considerará una afectación a la Hacienda Pública del Municipio.

ARTÍCULO 26.- Las remuneraciones de los miembros del Ayuntamiento así como de los servidores públicos de base y confianza para el ejercicio fiscal del 2021, de conformidad con el artículo 127 Constitucional, se asignarán de manera proporcional a su nivel de responsabilidad y el tope máximo tendrá como referencia la remuneración del Presidente Municipal. Dichas remuneraciones se integrarán con los siguientes elementos y topes máximos:

**DIETAS Y REMUNERACIONES MAXIMAS QUE PODRAN PERCIBIR LOS
MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO, ASI
COMO LOS SERVIDORES PUBLICOS DE BASE Y DE CONFIANZA DURANTE
EL EJERCICIO FISCAL 2021
(CIFRAS EN PESOS)**

DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL, PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
PRESIDENTE	49,035.93	52,468.45	22,890.00	24,492.30	71,925.93	76,960.75
SINDICO	46,234.02	49,470.40	5,512.60	5,898.48	51,746.62	55,368.89
REGIDOR	32,735.71	35,027.21	5,197.60	5,561.43	37,933.31	40,588.64
SECRETARIO	17,362.71	18,578.10	6,000.00	8,420.00	23,362.71	26,998.10
SECRETARIA PARTICULAR	16,108.04	17,235.60	2,000.00	2,140.00	18,108.04	19,375.60
AUXILIAR DE SINDICATURA	13,561.45	14,510.75	-	-	13,561.45	14,510.75
TESORERO	21,483.49	22,987.33	8,938.00	11,563.66	30,421.49	34,550.99
CONTRALOR	15,265.81	16,334.42	6,000.00	6,420.00	21,265.81	22,754.42
UNIDAD INVESTIGADORA	13,561.45	14,510.75	-	-	13,561.45	14,510.75
UNIDAD SUBSTANCIADORA	10,300.21	11,021.22	2,000.00	2,140.00	12,300.21	13,161.22
DIRECTOR	15,265.81	16,334.42	6,000.00	8,420.00	21,265.81	24,754.42
DIRECTOR A	14,794.20	15,829.79	3,000.00	3,210.00	17,794.20	19,039.79
DIRECTOR B	14,636.99	15,661.58	2,000.00	2,140.00	16,636.99	17,801.58
DIRECTOR C	14,442.80	15,453.80	2,000.00	2,140.00	16,442.80	17,593.80
DIRECTOR D	14,844.23	15,883.33	6,000.00	6,420.00	20,844.23	22,303.33
DIRECTOR E	15,265.81	16,334.42	6,000.00	6,420.00	21,265.81	22,754.42
DIRECTOR F	14,569.22	15,589.07	6,000.00	6,420.00	20,569.22	22,009.07
SUB-DIRECTOR A)	11,640.36	12,455.19	-	1,000.00	11,640.36	13,455.19
SUB DIRECTOR B)	10,220.38	10,935.81	-	1,000.00	10,220.38	11,935.81
COORDINADORA DE INMUNAY	10,331.95	11,055.19	-	-	10,331.95	11,055.19
CONTADOR GENERAL	17,943.22	18,840.38	4,000.00	5,000.00	21,943.22	23,840.38
CONTADOR	17,270.22	18,133.73	2,400.00	4,568.00	19,670.22	22,701.73
CONTADOR	15,066.02	15,819.32	2,400.00	2,568.00	17,466.02	18,387.32
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12,506.83	13,132.17	2,300.00	2,461.00	14,806.83	15,593.17
AUXILIAR DE TESORERIA	10,982.46	11,531.58	1,000.00	1,070.00	11,982.46	12,601.58
SECRETARIA	12,576.67	22,057.12	-	-	#¡REF!	#¡REF!
CHOFER	14,132.15	16,228.58	-	-	#¡REF!	#¡REF!
PEON	7,041.86	12,920.20	-	-	7,041.86	12,920.20
CONSERJE	13,002.56	14,197.96	-	-	13,002.56	14,197.96
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	16,515.70	17,354.88	-	-	16,515.70	17,354.88
INTENDENTE	12,874.90	12,920.20	-	-	12,874.90	12,920.20
MAESTRO DE DEPORTES	16,515.70	17,341.49	-	-	16,515.70	17,341.49
COMANDANTE	9,214.67	9,859.70	-	1,000.00	9,214.67	10,859.70
AGENTE A	8,472.12	9,065.17	-	1,000.00	8,472.12	10,065.17
AGENTE B	8,763.05	9,376.46	-	1,000.00	8,763.05	10,376.46
AGENTE C	8,485.39	9,079.37	-	1,000.00	8,485.39	10,079.37
AUXILIAR A)	15,853.80	16,646.49	-	1,001.00	15,853.80	17,647.49
AUXILIAR B)	14,922.42	15,668.54	-	1,002.00	14,922.42	16,670.54
AUXILIAR PLANEACION	14,140.84					
MEDICO	16,515.70	17,671.80	-	-	16,515.70	17,671.80
TRABAJADOR SOCIAL	16,534.04	17,691.42	-	-	16,534.04	17,691.42
PSICOLOGA GENERAL	16,515.70	17,671.80	-	-	16,515.70	17,671.80
ENFERMERA	16,534.04	17,691.42	-	-	16,534.04	17,691.42

DESCRIPCION	SUELDOS BASE MENSUAL		COMPENSACIONES MENSUALES		TOTAL, PERCEPCIONES ORDINARIAS	
	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA
ENCARGADA DE JUNTA DE RECLUTAMIENTO	14,267.48	15,266.20	-	-	14,267.48	15,266.20
ENCARGADO DE CAMPO DEPORTIVO	12,938.56	13,844.26	-	-	12,938.56	13,844.26
FONTANERO	14,140.84	15,451.88	-	-	14,140.84	15,451.88
CAJONERO 1	14,153.02	15,143.73	-	-	14,153.02	15,143.73
CAJONERO 2	13,856.80	14,826.78	-	-	13,856.80	14,826.78
CAJONERO 3	13,521.42	14,467.92	-	-	13,521.42	14,467.92
CAJONERO 4	13,466.68	14,409.35	-	-	13,466.68	14,409.35
PANTEONERO	12,938.56	13,844.26	-	-	12,938.56	13,844.26
ENCARGADO DE ALUMBRADO	15,556.54	16,645.50	-	-	15,556.54	16,645.50
OPERADOR DE MAQUINARIA 1	16,056.68	17,180.65	-	-	16,056.68	17,180.65
INTENDENTE RASTRO ADMINISTRATIVA	10,958.56	11,725.66	-	1,000.00	10,958.56	12,725.66
ADMINISTRATIVA	15,909.44	16,704.91	-	-	15,909.44	16,704.91
SUPERVISOR DE OBRA	10,366.19	11,091.82	6,000.00	6,420.00	16,366.19	17,511.82
AUXILIAR DE OBRAS PUBLICAS	7,507.67	12,920.20	-	-	7,507.67	12,920.20
AUXILIAR DE DESARROLLO	14,140.84	14,847.88	-	-	14,140.84	14,847.88
SECRETARIO	13,818.88	14,509.82	-	-	13,818.88	14,509.82
OFICIAL MAYOR	11,640.15	12,454.96	-	1,000.00	11,640.15	13,454.96
INFORMATICO	16,515.70	17,671.80	-	-	-	-
AUXILIAR AREA	7,507.67	8,033.21	-	-	7,507.67	8,033.21

Ningún servidor público podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico.

ARTÍCULO 27.- Las remuneraciones de los servidores públicos de base sindical, se sujetarán a los tabuladores suscritos por las partes y contenidos en el convenio laboral vigente.

El Presidente Municipal, el titular de la Tesorería Municipal y el H. cabildo serán los responsables de realizar los actos necesarios y la negociación que sea procedente durante los procesos de revisión de las condiciones generales de trabajo, derivado del convenio colectivo laboral o de las revisiones de salario anuales para el personal sindicalizado y personal de confianza con base en la expectativa de ingresos y las disponibilidades presupuestales.

ARTÍCULO 28.- El gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal y de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita el Titular de la Tesorería, podrá otorgar préstamos a cuenta de sus percepciones a servidores públicos y trabajadores, así como a los jubilados y pensionados

Estos préstamos para fortalecer la capacidad adquisitiva del trabajador no causarán intereses, con plazos para ser cubiertos dentro del ejercicio fiscal debiendo quedar liquidados dentro del ejercicio en que fueron otorgados. El monto del préstamo quedara sujeto a la disponibilidad presupuestal y se deberá firmar por el solicitante un título de crédito denominado pagaré, que en caso de incumplimiento a la fecha de su vencimiento será exigible por los medios legales, cuando no sea posible a través de las deducciones de sus percepciones.

ARTÍCULO 29.- La prima vacacional se cubrirá al personal de base (Sindicalizados y confianza) en el primer caso en apego al Convenio Laboral existente entre el Sindicato (o el trabajador) y el H. Ayuntamiento, y en el segundo en lo que estipula la Ley Federal del Trabajo, y solo tendrán derecho a ella, quienes tengan un mínimo de (6) seis meses de antigüedad laborados ininterrumpidamente.

ARTÍCULO 30.- El aguinaldo será igual a (75) días naturales de sueldo integrado al personal de base (Sindicalizados), y el equivalente a (60) días naturales de sueldo integrado al personal de confianza, y referente al personal eventual y lista de raya lo correspondiente a (30) días de salario integrado, a quién hubiera laborado durante todo el ejercicio, y de manera proporcional, a quién tenga un mínimo de (180) días de servicio ininterrumpido. Cuando se interrumpa la relación laboral, se liquidará en forma proporcional al tiempo trabajado.

CAPÍTULO IV

De las adquisiciones y obras públicas

ARTÍCULO 31.-Tratándose de obra pública o servicios relacionados con la misma, los procesos de licitación y adjudicación, se apegarán a lo establecido en la Ley de Obra Pública del Estado de Nayarit.

ARTÍCULO 32.- El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento se integrarán en la forma y términos que establezca el reglamento respectivo.

Este órgano colegiado podrá emitir las disposiciones administrativas relacionadas con su función y podrá emitir acuerdos específicos para la simplificación y operatividad de los procesos en los que le corresponde participar.

Será obligación del departamento de Adquisiciones y de la Dirección de Obras Públicas publicar la información relativa al padrón de proveedores y contratistas respectivamente, así como de las adjudicaciones y contrataciones, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

CAPÍTULO V

De las acciones para la armonización contable con el Estado y la Federación

ARTÍCULO 33.-Las erogaciones a que se refiere el presente presupuesto de egresos, se realizarán preferentemente por transferencia electrónica y serán registradas y contabilizadas en los términos de lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable y su primera adecuación, así como las disposiciones que al efecto emita el Consejo Estatal de Armonización Contable. Podrán establecerse cuentas especiales en función de la naturaleza y necesidad de información del municipio adicionales a las contenidas en el Plan de Cuentas en caso de ser indispensable.

ARTÍCULO 34.-El registro contable se llevará con base acumulativa y la contabilización de las transacciones de gasto se hará conforme a la fecha de su realización, independientemente de su pago.

ARTÍCULO 35.- A fin de dar cumplimiento a los registros de los momentos contables que señala la Ley de Contabilidad Gubernamental será responsabilidad de las Dependencias Municipales por conducto de su titular, reportar a la Tesorería Municipal a más tardar los primeros diez (10) días posteriores al mes de que se trate, toda la información relacionada con: Contrato o pedido por adquisición de bienes y/o servicios; Contrato de obra pública y servicios relacionados con la misma; Aportaciones a programas y convenios; y cualquier otro compromiso que afecte al presupuesto de egresos que permita contabilizar con oportunidad el gasto devengado mensualmente.

ARTÍCULO 36.-Excepcionalmente, cuando por la naturaleza de las operaciones no sea posible el registro consecutivo de todos los momentos contables del presupuesto de gasto, se registrarán simultáneamente de acuerdo a lineamientos que emita el Consejo Nacional y/o Estatal de Armonización Contable.

ARTÍCULO 37.- Durante el mes de Diciembre del presente ejercicio fiscal, los titulares de las dependencias enviarán bajo su absoluta responsabilidad la información y documentación señalada en el artículo 33 a más tardar el 15 de Diciembre, a fin de garantizar que todas las operaciones queden registradas dentro del ejercicio fiscal correspondiente, afectando las partidas presupuestales respectivas.

TÍTULO TERCERO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA PROGRAMAS

CAPÍTULO I

De los criterios generales para programas convenidos con la Federación.

ARTÍCULO 38.- Los programas convenidos con la federación representan una palanca importante para el desarrollo municipal, por lo que los titulares de las Dependencias y los Órganos descentralizados procurarán además de ejercerlos con apego a las reglas de operación emitidas por las entidades federales, con eficiencia y eficacia, economía, honradez y transparencia; promover también su aplicación oportuna dentro del ejercicio fiscal 2021.

Para tal efecto deberán presentar durante la primer quincena del mes de Octubre del 2021, a la Dirección de Planeación y Tesorería Municipal un informe detallado de los recursos convenidos, así como el estado que guarda el ejercicio de estos presupuestos incluyendo los planes, programas, bienes y servicios que hayan atendido y lo que se prevea atender por el resto del ejercicio precisando si estarán en posibilidad de cumplir con los tiempos establecidos para la ejecución del gasto.

Para efectos de información, durante el ejercicio fiscal 2021, trimestralmente el H. Ayuntamiento a través de la Dirección Planeación publicará en el portal de internet la información de los programas financiados con recursos concurrentes; Federación, Estado, Municipio de acuerdo a la norma respectiva.

ARTÍCULO 39.- Los programas que contengan padrones de beneficiarios, deberán publicarse conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit.

TÍTULO CUARTO DE LA DEUDA PÚBLICA

CAPITULO I

De la evolución de la deuda pública durante el ejercicio

ARTÍCULO 40.- En este presupuesto, se incluye una previsión para el pago y servicio de la deuda pública por la cantidad de \$ 1,503,310.00 (Un millón quinientos tres mil trescientos diez pesos 00/100 M.N.) dentro de la asignación del Fondo IV de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones del Distrito Federal, proveniente del Ramo 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

ARTÍCULO 41.- Con la finalidad de promover y estimular la inversión privada en proyectos del interés público, se faculta al Presidente Municipal, Síndico, y Secretario del Ayuntamiento para suscribir contratos relacionados con proyectos de inversión en infraestructura productiva de largo plazo y para la prestación de los distintos servicios públicos municipales en los términos de la Ley de Asociaciones Público Privadas del Estado de Nayarit, durante el presente ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 42.- Se faculta al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que a nombre del gobierno municipal, suscriba los pagarés de los préstamos quirografarios o de otra índole con las distintas Sociedades Nacionales de Crédito, Banca Múltiple Privada y Múltiple, Organismos del Sistema Financiero Nacional y otras equivalentes, cuando se requiera solventar necesidades temporales de flujo de efectivo o cubrir compromisos contraídos por el gobierno municipal. Las cantidades de que disponga este ayuntamiento en el ejercicio de estas líneas de crédito, se sujetaran a las condiciones financieras de tasa, plazos y sanciones que para ello se fijan en los contratos de apertura de crédito que se formalicen.

- I.- En el ejercicio de esta autorización se le faculta para que si la institución acreditante lo requiere como garantía, otorgue mandato y/o carta de instrucción irrevocable a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a fin de afectar en y a favor de dicha institución, las participaciones federales cuando la normativa así lo permita y que le correspondan al municipio, sin perjuicio de afectaciones anteriores como garantía, y en su caso como fuente de pago de las obligaciones contraídas, pudiéndose inscribir esta afectación en el Registro Estatal de Deuda Pública para efectos de información, en virtud de que por disposición del artículo 5º de la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit, estas operaciones no se consideran deuda pública.
- II.- Alternativamente como garantía simplificada, se podrá pactar en el contrato de crédito, la apertura de una cuenta bancaria en la institución acreditante con recursos municipales que la normativa permita a la autoridad municipal, y autorizar cargar en dicha cuenta y a su favor, el monto de cualquier adeudo vencido incluyendo sus accesorios financieros, que se presentaran durante la vigencia del contrato y ejercicio de la línea de crédito.

III.- La contratación de estas líneas de crédito se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Deuda Pública del Estado de Nayarit y se registrarán por los siguientes términos:

- a) Podrán ser revolventes y las obligaciones a corto plazo no deberán exceder el 6 por ciento de los Ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos, indistintamente con la institución financiera que se contrate.
- b) El vencimiento máximo o liquidación deberá ajustarse a los plazos que se establece en las disposiciones federales y estatales de la materia.
- c) La tesorería deberá registrar los pasivos correspondientes en la contabilidad municipal y consecuentemente dará cuenta de lo anterior en la presentación de los informes de gestión financiera y cuenta pública que se presenten al H. Ayuntamiento y la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.

IV.- Se autoriza al Presidente Municipal, Síndico, Secretario del Ayuntamiento y al titular de la Tesorería Municipal para que pacten con la institución financiera acreditante, todas las condiciones y modalidades convenientes o necesarias en los contratos y convenios en que consten las operaciones a que se refiere la presente autorización municipal y para que comparezcan a la firma de los mismos.

ARTÍCULO 43.- Cuando así convenga a los fines del Ayuntamiento se faculta al Presidente Municipal, Síndico y al Secretario del Ayuntamiento para que a nombre del Ayuntamiento Municipal, celebren contratos y/o convenios con empresas, personas físicas o morales que enajenen bienes o presten servicios relacionados con la Administración Pública Municipal, Administración y pago de Nóminas y Planeación Financiera, bajo las modalidades de adquisición que señala el presente presupuesto.

CAPÍTULO II

Erogaciones Plurianuales para Proyectos Municipales De Asociación Público-Privada

Artículo 44.- Las partidas presupuestales destinadas para el pago de obligaciones derivadas de Contratos de Asociación Público Privada y/o del Crédito Contingente Irrevocable y Revolvente inherente al mismo, tendrán el carácter de preferente sobre las partidas de gasto corriente incluidas en este presupuesto.

TITULO QUINTO

DE EVALUACION DEL DESEMPEÑO Y LA VIGILANCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I

De la evaluación del desempeño

Artículo 45.- La puesta en vigor del Presupuesto Basado en Resultados (**PBR**), se realizará en base a Matrices de Indicadores (**MIR**) que evaluarán el ejercicio del gasto público del Gobierno Municipal y que se acompañan **como Anexo 1** de este Presupuesto. Para este efecto las dependencias y entidades municipales responsables de los programas, deberán observar lo siguiente:

- I.- Formular, actualizar y mejorar las MIR con la metodología del Marco Lógico, por cada uno de los Programas Presupuestales contenidos en este Presupuesto de Egresos.
- II.- En las MIR estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los mismos.
- III.- Para la mejora continua y actualización de las matrices, se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se haga respecto del cumplimiento de las metas de los programas, de las evaluaciones realizadas conforme al programa anual de evaluación, y de los criterios y recomendaciones emitidas para tal efecto por la Contraloría Municipal.
- IV.- Las dependencias y entidades elaborarán su Programa Operativo Anual e informarán de los avances con una periodicidad trimestral a la Contraloría Municipal y ésta a su vez informará a la Sindicatura Municipal.
- V.- Las evaluaciones externas se implementarán de conformidad con los plazos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental previa programación presupuestal que se haga para cubrir el costo de las mismas.
- VI. Las dependencias y entidades deberán reportar el avance en el cumplimiento de las metas de los programas establecidas en las matrices de indicadores para resultados de cada programa, en los Informes Trimestrales de gestión financiera y Cuenta Pública que corresponda.

ARTÍCULO 46.- La evaluación del desempeño se realizará por conducto de la Contraloría Municipal, para ello verificará el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan identificar la eficiencia, economía, eficacia y la calidad de la administración pública municipal así como el impacto social del ejercicio del gasto público y, en su caso, las medidas pertinentes para alcanzar las metas y objetivos programados.

CAPÍTULO II

De la vigilancia, recomendaciones y sanciones

ARTÍCULO 47.- Corresponde a la Contraloría Municipal en el ejercicio de sus atribuciones, la vigilancia e inspección del cumplimiento de presupuesto.

ARTÍCULO 48.- La Contraloría en el desarrollo de su función emitirá las sugerencias y recomendaciones a los titulares de las Dependencias y Organismos Descentralizados para prevenir, evitar, corregir y solventar las observaciones a las situaciones específicas determinadas, que permitan un correcto ejercicio del gasto público orientado a los resultados que se esperan de su función.

En el ejercicio de su función, hará una revisión previa al envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública municipal a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, relacionada con los contratos y convenios a los que se refiere la fracción II el artículo 73 de la Ley Municipal, verificando que estos se encuentren debidamente legalizados con las firmas correspondientes; de encontrar alguna inconsistencia, turnara reporte al Presidente de la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública a quien se le faculta, si este no tuviera inconveniente alguno, para legalizar con su firma dichas obligaciones en aquellos casos

que se haya omitido la firma a la que se hace referencia en la citada fracción, responsabilizándose de que los documentos se apeguen a la ley y las bases señaladas por el Ayuntamiento. Esta autorización tiene el propósito de no retrasar el envío de los informes de gestión financiera y cuenta pública y que toda la documentación soporte se encuentre debidamente autorizado en un ejercicio de cumplimiento oportuno en la rendición de cuentas.

ARTÍCULO 49.- Quienes no atiendan las disposiciones contenidas en este Presupuesto serán sancionados en los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Nayarit.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto entrará en vigor el primero de enero del año 2021, y deroga todos los acuerdos anteriores y las disposiciones emitidas con base en él y aquellos se opondrán a su cumplimiento.

SEGUNDO. Queda suspendida la creación de nuevas plazas, a excepción de las que se encuentren pendientes de regularizar en los sectores prioritarios. Esta disposición aplica para aquellas plazas que se decreten vacantes por, retiro voluntario o por cualquier otra causa, con la salvedad de las que sean plenamente justificadas y siempre y cuando sean viables presupuestalmente.

A T E N T A M E N T E. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, **PROFR. SAÚL PARRA RAMÍREZ.- Rúbrica.- LIC. LAURA PATRICIA RODRÍGUEZ CARO, SÍNDICO MUNICIPAL.- Rúbrica.- REGIDOR, LIC. SIGFREDO AGUIAR TOPETE.- Rúbrica.- REGIDOR, JOSÉ GABINO QUINTERO MONTEÓN.- Rúbrica.- REGIDOR, FRANCISCO VALDIVIA PARRA.- Rúbrica.- REGIDORA, MARÍA CONCEPCIÓN ROJO RAMÍREZ.- Rúbrica.- REGIDOR, RAÚL HERNÁNDEZ PÉREZ.- Rúbrica.- REGIDOR, C. ALFONSO AGUIAR ROBLES.- Rúbrica.- REGIDORA, BRISA ESMERALDA VALDIVIA GARCÍA.- Rúbrica.- SECRETARIO MUNICIPAL, LIC. JORGE CARRILLO BECERRA.- Rúbrica.**

EJE 1: Desarrollo Social						
PROGRAMA	LINEA DE ACCION	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE %	META 2021 %
1.3.1 Amatlán mejor equipado	Calendarizar la actualización del catastro municipal.	Logar un cambio positivo en la sociedad amatlense, con una oportuna atención y en el fortalecimiento del proceso de mejoramiento de su calidad de vida, avanzando firme al bienestar social	Títulos de propiedad	(títulos de propiedad elaborados/ títulos de propiedad inscritos) *100	75	95
1.4.1 Mejor salud pública municipal	Hacer campañas de apoyo para la prevención de enfermedades y cambio de malos hábitos de higiene y alimentación.	Mejorar la atención y cobertura de los servicios médicos, impulsar los buenos hábitos de salud de la población. Tener mejores servicios médicos, medicinas e instalaciones.	Campañas	(campañas en cada una de las comunidades / total campañas realizadas en comunidades) *100	65	85
1.5.1. Educación de calidad	Concientizar y comprometer a la población a participar activamente de la solución de los problemas que se presenten en los planteles educativos.	Crear, promover, divulgar y ejecutar acciones para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del municipio.	Conferencia	(total de conferencias realizadas / total de conferencias programadas) *100	50	80
1.5.1. Educación de calidad	Crear el programa Amatlán sin violencia.	Crear, promover, divulgar y ejecutar acciones para impulsar el desarrollo integral de las mujeres del municipio.	Reporte	(total de reportes realizadas / total de reportes programadas) *100	50	80

EJE 2: Seguridad Ciudadana						
PROGRAMA	LINEA DE ACCION	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE %	META 2021 %
2.1.1. Modernización de seguridad pública	Llevar a cabo visitas de inspección a establecimientos para garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable.	Visitar de forma particular a todos los establecimientos y dueños de terrenos que no cumplan con la norma en coordinación con la secretaria de este ayuntamiento.	Modernización de seguridad pública.	Visitas	30	80
2.1.1. Modernización de seguridad pública	Informar a quienes soliciten permiso o licencias sobre sus derechos y obligaciones.	Se debe de revisar los documentos relacionados con permisos de construcción, alineamiento, segregación y escrituración.	Con información	Asesorías a todas las comunidades del municipio.	100	80
2.1.1. Modernización de seguridad pública	Gestionar la compra de uniformes para el personal que labora en la dependencia de seguridad pública con recursos propios de la administración.	Evolucionar de manera en que se atienden los asuntos de seguridad pública a través de la inversión intensiva en la inteligencia, tecnologías de la información y comunicación, capacitación y equipamiento.	Gestiones	Gestionar ante la dependencia correspondiente la adquisición de uniformes.	70	100
2.1.2. Profesionalización policial	Promover a diferentes órdenes de gobierno la profesionalización de los elementos.	Profesionalizar a elementos de seguridad pública	Capacitaciones	Promover la capacitación para profesionalizar a los elementos.	75	100
2.1.3. Policía de proximidad	Apoyar en lo urgente la reconciliación de nuestra policía con las comunidades para generar una policía más democrática sobre lo cual los ciudadanos tengan en individual y colectivo un verdadero poder	Mejorar las estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia a partir de acciones que induzcan la participación de las personas y fortalezca su seguridad humana.	Operativo	Hacer recorridos constantes por el municipio	90	100
2.1.3. Policía de proximidad	Realizar un análisis detallado sobre los principales problemas de seguridad pública que aquejan a la población en el territorio del municipio, determinando las formas para solución de dicha problemática	Mejorar las estrategias de prevención social de la violencia y la delincuencia a partir de acciones que induzcan la participación de las personas y fortalezca su seguridad humana.	Radio base y celdas	Renovar radios bases y acondicionar celdas.	80	100
2.2.1. Protección civil efectiva	Proponer un mejor tiempo de respuesta de 8 a 10 minutos en las zonas urbanas. De 30 a 45 minutos en zonas rurales.	Mejorar la atención a las emergencias de la población y la seguridad de los establecimientos que cuentan con permisos municipales de funcionamiento.	Oficio	(total de oficios realizados / total de oficios programados) *100	50	70
2.2.1. Protección civil efectiva	Realizar acciones de prevención para promover una cultura de autoprotección	Mejorar la atención a las emergencias de la población y la seguridad de los establecimientos que cuentan con permisos municipales de funcionamiento.	Oficio	(total de oficios realizados / total de oficios programados) *100	50	75
2.2.1. Protección civil efectiva	Realizar inspecciones de seguridad y prevención en establecimientos privados y dependencias de gobierno, con la finalidad de prevenir posibles riesgos en materia de seguridad ciudadana	Mejorar la atención a las emergencias de la población y la seguridad de los establecimientos que cuentan con permisos municipales de funcionamiento.	Reporte	(total de reporte realizados / total de reporte programados) *100	30	60
2.2.2. Programa prevención de riesgos	Gestionar y promover estudios y acciones en materia de riesgos y resiliencia	Implementar acciones para la mitigación derivadas de los atlas de riesgos y programas de prevención de riesgos generales.	Oficio	(total de oficios realizados / total de oficios programados) *100	50	70
2.2.2. Programa prevención de riesgos	Implementar estrategias para prevenir los asentamientos humanos en zonas de riesgo.	Implementar acciones para la mitigación derivadas de los atlas de riesgos y programas de prevención de riesgos generales.	Oficio	(total de oficios realizados / total de oficios programados) *100	30	60

EJE 2: Seguridad Ciudadana						
PROGRAMA	LINEA DE ACCION	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE %	META 2021 %
2.2.2. Programa prevención de riesgos	Supervisar por lo menos dos veces al año los asentamientos nuevos, así como los existentes.	Implementar acciones para la mitigación derivadas de los atlas de riesgos y programas de prevención de riesgos generales.	Reporte	(total de reporte realizados / total de reporte programados) *100	50	70
2.2.3. Programa cultura de prevención	Crear un programa educativo para promover la cultura de prevención ante contingencias ciudadanas.	Fomentar la cultura de prevención y atención a riesgos y contingencias.	Reporte	(total de reporte realizados / total de reporte programados) *100	50	85
2.2.3. Programa cultura de prevención	Coordinar ante las instituciones educativas en el municipio de Amatlán la promoción del programa cultural de prevención anti contingencias.	Fomentar la cultura de prevención y atención a riesgos y contingencias.	Conferencia	(total de conferencias realizadas / total de conferencias programados) *100	50	75
2.2.3. Programa cultura de prevención	Ampliar la cobertura de prevención. Capacitación del personal al menos una vez al año.	Fomentar la cultura de prevención y atención a riesgos y contingencias.	Capacitaciones	(total de capacitaciones realizadas / total de capacitaciones programados) *100	60	80
2.2.3. Programa cultura de prevención	Realizar una recopilación y análisis de datos para reducción de las amenazas naturales.	Fomentar la cultura de prevención y atención a riesgos y contingencias.	Reporte	(total de reporte realizados / total de reporte programados) *100	30	50
2.2.3. Programa cultura de prevención	Establecer patrullaje al menos una vez a la semana.	Fomentar la cultura de prevención y atención a riesgos y contingencias.	Reporte	(total de reporte realizados / total de reporte programados) *100	50	70
2.2.4. Programa equipamiento a dependencias de protección civil	Promover la adquisición de un equipo auxiliar para el combate de incendios.	Fortalecer el equipamiento de los sistemas y dependencias enfocadas a la protección de civiles para prevención y atención inmediatas.	Oficio	(total de oficios realizados / total de oficios programados) *100	50	70
2.2.4. Programa equipamiento a dependencias de protección civil	Brindar anualmente uniformes a los integrantes del plantel de dirección civil y bomberos, así como el equipamiento pertinente para el combate de contingencias.	Fortalecer el equipamiento de los sistemas y dependencias enfocadas a la protección de civiles para prevención y atención inmediatas.	Oficio	(total de oficios realizados / total de oficios programados) *100	30	50
2.3.1 Estrategia ciudadana ordenada	Llevar a cabo visitas de inspección a establecimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad aplicable.	Coordinar a las instancias correspondientes a fin de mantener un orden público y disminuir las quejas ciudadanas en las actividades reglamentadas y especiales.	Visitas de inspección	(visitas realizadas / total de visitas programadas) *100	50	75
2.3.1 Estrategia ciudadana ordenada	Capacitar al personal de verificación en la aplicación de la normativa vigente en el ayuntamiento.	Coordinar a las instancias correspondientes a fin de mantener un orden público y disminuir las quejas ciudadanas en las actividades reglamentadas y especiales.	Capacitaciones	(número de capacitaciones realizadas/ total de capacitaciones programadas) *100	50	100
2.3.1 Estrategia ciudadana ordenada	Informar a quienes solicitan permisos o licencias sobre sus derechos y obligaciones.	Coordinar a las instancias correspondientes a fin de mantener un orden público y disminuir las quejas ciudadanas en las actividades reglamentadas y especiales.	Informes	(número de informes realizados / total de informes programados) *100	50	100
2.3.1 Estrategia ciudadana ordenada	Elaborar propuestas de actualización del código municipal y sus reglamentos.	Coordinar a las instancias correspondientes a fin de mantener un orden público y disminuir las quejas ciudadanas en las actividades reglamentadas y especiales	Reglamentos actualizados	Número de reglamentos actualizados/número de reglamentos programados*100	60	100
2.4.1 Esquemas de reconciliación	Estructurar planes particulares para atender la problemática de cada comunidad.	Promover esquemas de reconciliación con la sociedad.	Oficio	(total de oficios realizados / total de oficios programados) *100	30	60

EJE 2: Seguridad Ciudadana						
PROGRAMA	LINEA DE ACCION	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE %	META 2021 %
2.4.1 Esquemas de reconciliación	Promover la capacitación comunitaria en materia de prevención.	Promover esquemas de reconciliación con la sociedad.	Reporte	(total de reporte realizados / total de reporte programados) *100	50	70
2.6.1 Movilidad urbana	Crear un mapa de riesgos vehicular	Establecer programas integrales que mejoren la movilidad urbana vehicular y peatonal y consoliden una cultura vial.	Reporte	(total de reporte realizados / total de reporte programados) *100	30	60
2.6.1 Movilidad urbana	El 100 por ciento del personal capacitado.	Establecer programas integrales que mejoren la movilidad urbana vehicular y peatonal y consoliden una cultura vial.	Reporte	(total de reporte realizados / total de reporte programados) *100	50	80
2.6.1 Movilidad urbana	Colocar anuncios viales.	Establecer programas integrales que mejoren la movilidad urbana vehicular y peatonal y consoliden una cultura vial.	Colocación de anuncios	(colocación de anuncios / total de anuncios colocados) *100	50	70

EJE 3: Desarrollo Integral						
PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE %	META 2021 %
3.1.1 Promoción e impulso al desarrollo económico	Elaborar estudios reales y actuales para conocer cuantitativa y cualitativamente el potencial de los recursos naturales que dispone el municipio para su mejor aprovechamiento.	Conocer al detalle el potencial de los recursos naturales, humanos, tecnológicos y financieros que tiene el municipio de Amatlán de cañas, planear y desarrollar su aprovechamiento racional y sustentable.	Estudios técnicos	(estudios técnicos a los recursos naturales / total de estudios realizados a los recursos naturales) *100	45	60
3.1.1 Promoción e impulso al desarrollo económico	Hacer cumplir la normatividad para mantener libre de contaminación el agua, el suelo y el ambiente.	Fortalecer como palanca de desarrollo el potencial y bondad de los recursos naturales y humanos que se tienen en amatlan de cañas	Reuniones	Número de reuniones realizadas/número de reuniones programadas) *100	75	90
3.1.1 Promoción e impulso al desarrollo económico	Coordinarse con gobierno federal y estatal en la promoción de sus distintos tipos de apoyo, fungiendo como articulador para el acceso de programas federales.	Fortalecer como palanca de desarrollo el potencial y bondad de los recursos naturales y humanos que se tienen en amatlan de cañas	Reuniones	(número de reuniones asistidas/ número de reuniones convocadas) *100	60	95
3.6.1 Promoción turística	Promover y gestionar recursos para capacitar al personal dedicado al turismo local.	Promover las acciones tendientes a consolidar las actividades turísticas del municipio.	Promoción	Promociones/promociones diagnosticadas x 100	0	100
3.6.1 Promoción turística	Promover recorridos turísticos locales.	Promover las acciones tendientes a consolidar las actividades turísticas del municipio.	Promoción	Promociones/promociones diagnosticadas x 100	0	100
3.9.1 Programa rescate de manufactura tradicional	Ofrecer apoyos para gestión de créditos y promover la vinculación con la economía social en diversas dependencias estatales y federales	Fortalecer como palanca de desarrollo el potencial y bondad de los recursos naturales y humanos que se tienen en amatlan de cañas	Productores atendidos	(número de productores canalizados / número total de personas asesoradas) *100	85	100

EJE 4: Sustentabilidad Productiva del Medio Ambiente						
PROGRAMA	LINEA DE ACCION	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE %	META 2021 %
4.1.1 Programa integral por la sustentabilidad	Incrementar acciones de inspección y vigilancia para evitar la deforestación y favorecer la conservación de los recursos naturales y la biodiversidad	Contribuir a la consolidación de un municipio verde sustentable y socialmente incluyente, que combine un modelo perdurable con la responsabilidad ambiental y eficiencia económica, así como la relación de valores para la sociedad a mediano y largo plazo	Reuniones	(número de reuniones realizadas/ número de reuniones convocadas) *100	80	95
4.1.1 Programa integral por la sustentabilidad	Promover la rehabilitación de ríos y arroyos	Contribuir a la consolidación de un municipio verde sustentable y socialmente incluyente, que combine un modelo perdurable con la responsabilidad ambiental y eficiencia económica, así como la relación de valores para la sociedad a mediano y largo plazo	Oficios entregados	(número de oficios entregados/ número de oficios elaborados) *100	75	90
4.1.1 Programa integral por la sustentabilidad	Implementar programas de reforestación municipal en conjunto con dependencias federales	Contribuir a la consolidación de un municipio verde sustentable y socialmente incluyente, que combine un modelo perdurable con la responsabilidad ambiental y eficiencia económica, así como la relación de valores para la sociedad a mediano y largo plazo	Árboles plantados	(número de árboles plantados/ número de árboles solicitados) *100	80	95
4.1.1 Programa integral por la sustentabilidad	Rehabilitación y embellecimiento de las áreas verdes, parques y panteones en el municipio	Contribuir a la consolidación de un municipio verde sustentable y socialmente incluyente, que combine un modelo perdurable con la responsabilidad ambiental y eficiencia económica, así como la relación de valores para la sociedad a mediano y largo plazo	Plantas establecidas	(número de plantas establecidas/ número de plantas programadas) *100	80	100
4.3.1 Programa servicios públicos verdes	Ampliar a un 90 por ciento la cobertura de recolección de basura en el municipio.	Ampliar y mejorar el servicio de recolección de basura.	Día	Día planeado / día diagnosticado x 100	0	100
4.3.1 Programa servicios públicos verdes	Fortalecer una estrategia para la disminución, separación y valorización de los residuos sólidos urbanos.	Ampliar y mejorar el servicio de recolección de basura.	Difusión	Difusión planeada / difusión diagnosticada x 100	0	100
4.3.1 Programa servicios públicos verdes	Promover la modernización del sistema de limpia. Gestionar la compra de un camión recolector de basura.	Ampliar y mejorar el servicio de recolección de basura.	Adquisición	Adquisición planeada / adquisición diagnosticada x 100	0	100
4.3.2 Programa responsabilidad ciudadana sustentable	Promover y estimular la participación ciudadana en el cuidado del medio ambiente.	Fomentar la participación de los ciudadanos por la ecología.	Comités de participación ciudadana.	(comités en cada comunidad del municipio / total comités conformados en el municipio) *100	50	65

EJE 5: Gobernabilidad y Empoderamiento Ciudadano						
PROGRAMA	LÍNEA DE ACCIÓN	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE %	META 2021 %
5.1.1 Atención y participación ciudadana	Aumentar la efectividad en la atención de solicitudes de la población administradas a través del sistema de atención ciudadana.	Mejorar la capacidad de respuesta del gobierno municipal ante las necesidades e intereses de la población	Atención ciudadana	(número de personas atendidas / número de personas planeadas) *100	65	100
5.1.1 Estrategia gobierno abierto	Formar el sistema de información estratégica del municipio de Amatlán de cañas.	Mejorar la capacidad de respuesta del gobierno municipal ante las necesidades e intereses de la población	Solicitudes de información	(solicitudes recibidas / total de solicitudes respondidas) *100	75	90
5.1.1 Atención y participación ciudadana	Recibir y clasificar las peticiones para su solución; oficios, llamadas, peticiones personales, organismos de sociedades, como del gobierno estatal y federal.	Reducir los riesgos de corrupción y mejorar la transparencia de la información, y gestión pública, así como promover una buena comunicación entre ciudadanos y servidores.	Atención	(atención a solicitudes / total solicitudes recibidas en la administración) *100	65	90
5.1.1 Atención y participación ciudadana	Atender a visitantes distinguidos que le indique el presidente	Reducir los riesgos de corrupción y mejorar la transparencia de la información, y gestión pública, así como promover una buena comunicación entre ciudadanos y servidores.	Atención	(atención a solicitudes / total solicitudes recibidas en la administración) *100	75	100
5.2.1 Control de desarrollo	Realizar un diagnóstico de las necesidades para lograr una excelente capacitación del personal.	Aplicar la normatividad en el municipio de Amatlán de cañas	Capacitaciones	(capacitaciones a personal del ayuntamiento / total de personal del ayuntamiento) *100	75	100
5.3.1 Gobierno efectivo	Acreditar al personal del servicio público en competencias de acuerdo a sus funciones.	Brindar los servicios municipales de forma eficiente, innovadora y competitiva, promoviendo la capacitación en competencias a quienes laboran en el servicio público y evaluación de forma continua su desempeño en busca de la excelencia	Capacitaciones	(personal capacitado en temas de su competencia / total de personal administrativo) *100	70	100
5.3.1 Gobierno eficiente	Acreditar al personal del servicio público en competencias de acuerdo a sus funciones	Brindar los servicios municipales de forma eficiente, innovadora y competitiva, promoviendo la capacitación en competencias a quienes laboran en el servicio público y evaluación de forma continua su desempeño en busca de la excelencia.	Cronograma perfiles por puesto	(personal que entrega la información/total personal del ayuntamiento) *100	75	100
5.3.1 Gobierno efectivo	Actualizar los mecanismos de consulta ciudadana	Brindar los servicios municipales de forma eficiente, innovadora y competitiva, promoviendo la capacitación en competencias a quienes laboran en el servicio público y evaluación de forma continua su desempeño en busca de la excelencia.	Actualización de sistemas	(número de servidores públicos del área de registro civil capacitados/ total de servidores públicos del área de registro civil capacitados) *100	65	90
5.3.1 Gobierno efectivo	Implementar el sistema integral de control documental para la digitalización de documentos municipales (archivo municipal, archivo administrativo, etc.)	Brindar los servicios municipales de forma eficiente, innovadora y competitiva, promoviendo la capacitación en competencias a quienes laboran en el servicio público y evaluación de forma continua su desempeño en busca de la excelencia.	Digitalización	(archivos digitalizados / total de archivos digitalizados) *100	65	95

EJE 5: Gobernabilidad y Empoderamiento Ciudadano						
PROGRAMA	LINEA DE ACCION	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE %	META 2021 %
5.3.1 Gobierno efectivo	Acreditar al personal del servicio público en competencias de acuerdo a sus funciones.	Brindar los servicios municipales de forma eficiente, innovadora y competitiva, promoviendo la capacitación en competencias a quienes laboran en el servicio público y evaluación de forma continua su desempeño en busca de la excelencia.	Realizar evaluaciones a cada dependencia	(capacitaciones a cada dependencia/ total de capacitaciones a las dependencias del ayuntamiento) *100	60	70
5.4.2 Comunicación y difusión ciudadana.	Desarrollar aplicaciones móviles ciudadanas para el reporte de probables actos de corrupción y/o mal servicio que quienes laboran en la administración pública, así como reportar baches en calles, fugas de agua, luminarias sin funcionar, entre otros.	Informar de los programas y acciones del gobierno municipal a la población en general.	Informe	Nivel de satisfacción alcanzado	0	100
5.4.2 Comunicación y difusión ciudadana.	Generar contenidos informativos como boletines, memorias fotográficas, producción de cápsulas de vídeo, gacetas y ruedas de prensa.	Informar de los programas y acciones del gobierno municipal a la población en general.	Contenido informativo	Contenido informativo/ contenido informativo diagnosticados x 100	0	100
5.4.2 Comunicación y difusión ciudadana.	Diseñar carteles, volantes y producir videos con cápsulas informativas.	Informar de los programas y acciones del gobierno municipal a la población en general.	Diseños	Diseños planeados/ diseños diagnosticados x 100	0	100
5.4.2 Comunicación y difusión ciudadana.	Publicar de forma periódica información generada de las actividades que realiza el gobierno municipal.	Informar de los programas y acciones del gobierno municipal a la población en general.	Informe	Publicaciones planeadas/ publicaciones diagnosticadas x 100	0	100
5.4.2 Comunicación y difusión ciudadana.	Responder a las preguntas y solicitudes a través de la página de Facebook y correo electrónico.	Informar de los programas y acciones del gobierno municipal a la población en general.	Informe	Nivel de satisfacción alcanzado	0	100
5.5.1 Austeridad municipal	Optimizar el proceso de pago a quienes provean y sean contratistas en el municipio. Nueve en nivel de satisfacción de contribuyentes alcanzado.	Optimizar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales.	Supervisión	(visitas a las dependencias / total de departamentos que se encuentran en la estructura orgánica)*100	60	80
5.5.1 Austeridad municipal	Optimizar el proceso de pago a quienes provean y sean contratistas en el municipio. Nueve en nivel de satisfacción de contribuyentes alcanzado.	Optimizar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales.	Auditorías	(auditorías / total de departamentos que se encuentran en la estructura orgánica) *100	75	100
5.5.1 Austeridad municipal	Capacitar al personal de servicio público en materia de normatividad financiera y aspectos técnicos.	Optimizar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales.	Capacitaciones	(personal capacitado en temas financieros / total de personal administrativo) *100	75	100
5.5.1 Austeridad municipal	Optimizar el proceso de pago a quienes provean y sean contratistas en el municipio. Nueve en nivel de satisfacción de contribuyentes alcanzado.	Optimizar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales.	Procesos de pago eficientes	Nivel de satisfacción alcanzado	60	100
5.5.1 Austeridad municipal	Optimizar el proceso de control financiero y presupuestal de la obra pública y programas federales.	Optimizar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales.	Control presupuestal	(número de obras terminadas y entregadas al cierre del ejercicio 2021 / número total de obras durante el ejercicio 2021) *100	75	100

EJE 5: Gobernabilidad y Empoderamiento Ciudadano						
PROGRAMA	LINEA DE ACCION	OBJETIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	LÍNEA BASE %	META 2021 %
5.5.2 Finanzas y administración pública municipal	Imponer una estricta valoración de los sueldos y prestaciones de funcionarios para el mejor control del gasto público.	Impulsar finanzas sanas para lograr un gobierno eficiente y de calidad.	Control presupuestal	(número total de funcionarios/número de sueldos valorados durante el ejercicio) *100	1	1
5.5.2 Finanzas y admón. pública municipal	Imponer una estricta valoración de los sueldos y prestaciones de funcionarios para el mejor control del gasto público.	Impulsar finanzas sanas para lograr un gobierno eficiente y de calidad	Procesos de pago eficientes	Nivel de satisfacción alcanzado	60	95
5.6.1 Uso transparente de los recursos municipales	Capacitar al personal del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.	Optimizar el gasto operativo municipal en materia de servicios personales, materiales, suministros, bienes muebles e inmuebles y servicios generales.	Mecanismos de pago	(capacitaciones / total personal capacitaciones) *100	30	60
5.6.1 Uso transparente de los recursos municipales	Dar seguimiento al adecuado cumplimiento de control interno de la administración pública municipal.	Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de control, evaluación y transparencia promoviendo acciones oportunas de revisión a la aplicación de los recursos, establecimiento de reglas claras en los procesos de compras, licitaciones y concursos.	Auditorias	(auditorias / total de departamentos que se encuentran en la estructura orgánica) *100	75	100
5.6.1 Uso transparente de los recursos municipales	Dar seguimiento al adecuado cumplimiento de control interno de la administración pública municipal	Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de control, evaluación y transparencia promoviendo acciones oportunas de revisión a la aplicación de los recursos, establecimiento de reglas claras en los procesos de compras, licitaciones y concursos.	Lista de asistencia	(personal que firma en el mes/total de personal del ayuntamiento) *100	75	100
5.6.1 Uso transparente de los recursos municipales	Capacitar al personal del municipio en materia de transparencia y rendición de cuentas.	Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de control, evaluación y transparencia promoviendo acciones oportunas de revisión a la aplicación de los recursos, establecimiento de reglas claras en los procesos de compras, licitaciones y concursos.	Personal capacitado	(número total de funcionarios/número de personal capacitado) *100	85	100
5.6.1 Uso transparente de los recursos municipales	Dar seguimiento al adecuado cumplimiento de control interno de la administración pública municipal.	Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de control, evaluación y transparencia promoviendo acciones oportunas de revisión a la aplicación de los recursos, establecimiento de reglas claras en los procesos de compras, licitaciones y concursos.	Calificación SEVAC	(número total de recomendaciones/ recomendaciones atendidas) *100	85.63	100
5.6.1 Uso transparente de los recursos municipales	Retroalimentar de manera efectiva a quienes ejecutan el gasto sobre la utilización de recursos públicos.	Dar cumplimiento a la normativa vigente en materia de control, evaluación y transparencia promoviendo acciones oportunas de revisión a la aplicación de los recursos, establecimiento de reglas claras en los procesos de compras, licitaciones y concursos.	Personal capacitado	(número total de funcionarios/número de personal capacitado) *100	85	100